



**CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN
PROFESIONAL**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Los créditos presupuestarios consignados para el ejercicio 2026 en la sección 1100, Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se destinan a la ejecución de las competencias atribuidas de regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al artículo 2 del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y al artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías así como el Anuncio de 3 de abril de 2025 de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga sobre la disolución y liquidación del Consorcio Centro de Ciencia Principia.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, bajo la superior dirección de su titular, se estructura, para el ejercicio de sus competencias, en los siguientes órganos directivos:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Formación Profesional, con rango de Viceconsejería.
- c) Secretaría General Técnica.
- d) Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada.
- e) Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- f) Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
- g) Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- h) Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.
- i) Dirección General de Participación e Inclusión Educativa.

La persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional estará asistida por un Gabinete, cuya composición será la establecida por su normativa específica.

En el ámbito provincial, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional gestionará sus competencias a través de los servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial que se determine.

Figuran adscritos a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional:

- a) La entidad instrumental Agencia Pública Andaluza de Educación, orgánicamente a través de la Viceconsejería y funcionalmente a través de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada.
- b) La unidad administrativa Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
- c) El Consorcio Parque de las Ciencias, orgánicamente a través de la Viceconsejería y funcionalmente a través de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- e) El Consejo Escolar de Andalucía.



f) El Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, a través de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

g) La Comisión Andaluza de Formación del Profesorado, a través de la Dirección General de de Innovación y Formación del Profesorado.

h) El Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, a través de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación se concreta con las siguientes estrategias:

- La mejora de la calidad educativa a través de los principios de equidad, participación, transparencia, eficacia y eficiencia, con el fin último de contribuir al éxito de todo el alumnado y a la excelencia del sistema educativo.

- La consolidación y estabilización de la plantilla docente que posibiliten una mejor atención al alumnado en un contexto de caída de la natalidad, a través de los refuerzos docentes y de una mejora en la atención a la diversidad.

- El Apoyo a las Familias Andaluzas: el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el 30 de abril de 2002 el Decreto 137/2002 de Apoyo a las Familias Andaluzas, una norma que estableció una amplia variedad de medidas dirigidas a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral. Asimismo, en mayo de 2022, el Consejo de Gobierno aprobó la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026, cuyo objetivo era favorecer la conciliación así como la corresponsabilidad y la coeducación. Ambos planes incluyen medidas con impacto en las diversas áreas que afectan a la vida familiar, entre ellas la Educación. Así, esta normativa persigue que los centros docentes, más allá de la jornada lectiva tradicional, proporcionen servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.

- El impulso de la Formación Profesional a través de la consolidación de la modalidad Dual y de una constante adecuación de la oferta formativa a las necesidades del alumnado y del mercado laboral, así como una mejora continua en el proceso de orientación académica y profesional que permita maximizar la inserción laboral de nuestros jóvenes y la cobertura de las necesidades competenciales del tejido empresarial y económico andaluz.

- Plan Estratégico de Evaluación Educativa 2021-2027, aprobado mediante el Acuerdo de 10 de noviembre de 2021, del Consejo de Gobierno, que persigue como finalidades conseguir un sistema de evaluación global enfocado a la mejora de los resultados y de la calidad educativa que sea coherente, inclusivo y diversificado con un respaldo normativo claro y simplificado, así como dotar al sistema educativo de los medios y recursos necesarios para un sistema de evaluación ágil, innovador, multisectorial y transparente.

Además en el marco de las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se viene trabajando en la elaboración y puesta en marcha de diversas iniciativas que van a permitir la mejora continua del servicio educativo como:

- Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No-violencia, regulado por el Decreto 19/2007, de 23 de enero. Mediante este Plan la Consejería reafirma su voluntad de contribuir en el logro de una sociedad andaluza más justa y tolerante, con el objetivo de promover un sistema educativo presidido por la convivencia pacífica, en el que confluyan la adquisición de conocimientos y la formación responsable de la ciudadanía.

- Con fecha 13 de julio de 2021, el Consejo de Gobierno aprobó la Estrategia de Internacionalización de la Educación no Universitaria Andaluza 2021-2027, cuya finalidad es mejorar la calidad de la educación impulsando un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces, desde criterios de equidad, participación,



perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y a la mejora de la calidad y a la excelencia del sistema educativo. Este plan persigue impulsar un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces que mejore la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave actuando en tres ámbitos:

- Internacionalización de los centros docentes.
- Internacionalización de las personas.
- Internacionalización del curriculum.
- Plan Estratégico de Innovación Educativa (2021-2027), aprobado en el Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, tiene como objeto propiciar la mejora de la calidad del sistema educativo, priorizando la innovación como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales partiendo de un diagnóstico inicial, mejorando así las competencias docentes que logren una educación inclusiva, equitativa y de excelencia.

En el marco del mencionado Plan Estratégico, se ha puesto en marcha el Centro del Profesorado para la Innovación en Formación Profesional. Dicho Centro, con sede en Málaga pero con ámbito de actuación en toda Andalucía, está adscrito a la Consejería competente en materia de educación y presta un servicio educativo a los centros sostenidos con fondos públicos de Andalucía teniendo capacidad para desarrollar la innovación educativa y su transferencia a entornos educativos, en especial a la formación profesional, impulsando el trabajo en red y la colaboración entre los centros y los entornos productivos.

A su vez, dentro del mencionado plan, la Consejería continuará impulsando la Estrategia de Digitalización Educativa que permita tanto a los docentes como al alumnado disponer de los recursos materiales y pedagógicos necesarios para afrontar los constantes cambios y desarrollar las competencias digitales necesarias para desenvolverse en el contexto actual.

- III Plan de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024. Su puesta en marcha refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros docentes y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres. Este III Plan está dirigido e involucra a toda la comunidad educativa, con el propósito de continuar impulsando la educación de las nuevas generaciones como el motor de cambio en las relaciones entre niños y niñas, de hombres y mujeres y, en definitiva, dando un paso más hacia la consecución de una sociedad más justa, promoviendo nuevas actuaciones educativas dirigidas a desarrollar en los alumnos y alumnas sus capacidades cognitivas, emocionales, sociales y éticas, sin sesgo de género.

- La Planificación de las actuaciones en Infraestructuras Educativas que, a través de los principios de calidad, eficacia y eficiencia, permita satisfacer las nuevas necesidades de espacios por escolarización, así como la actualización de las infraestructuras ya construidas y la atención de nuevas necesidades como el confort térmico.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Alcanzar el éxito educativo a través de un sistema que promueva la calidad, la excelencia y la equidad

En una educación de calidad y excelencia, el éxito educativo se refiere a la capacidad de los estudiantes para alcanzar los objetivos educativos establecidos. Para lograrlo, es preciso, desde los principios de equidad,



inclusión y universalidad, ofrecer oportunidades reales a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o económicas.

Alcanzar este objetivo implica una escuela inclusiva que fomente la equidad, proporcionando apoyo y refuerzo educativo a los estudiantes que necesitan ayuda en el proceso de aprendizaje. Así, es fundamental la evaluación y la orientación educativas como herramientas para detectar problemas de aprendizaje y sociales en el alumnado que permitan dotar de refuerzos docentes de manera eficaz, incrementando así el rendimiento escolar y posibilitando alcanzar los objetivos generales de cada etapa educativa.

Para ello, se concibe un sistema educativo exigente y riguroso, y a la vez adaptable a las circunstancias y a los retos que se le plantean, para adecuarse a diversas situaciones que se dan en el proceso educativo, tanto por parte del alumnado, como del profesorado o de los contextos en los que se enclavan los centros. A tal efecto, el refuerzo de la plantilla y la apuesta decidida por la formación permanente, la reducción de la burocracia y la actualización científica permitirán alcanzar este objetivo.

La implementación de una estrategia integral de atención a diversidad que se traduce en:

- Una mayor dotación tanto de docentes como de profesionales especialistas (principalmente maestros de Pedagogía Terapéutica, de Audición y Lenguaje, Orientadores y Personal Técnico de Integración Social), así como de ajustes de ratios globalizadas en función del número de alumnos con necesidades educativas especiales en las aulas andaluzas.
- La creación de unidades tanto específicas como de apoyo a la integración
- Un refuerzo de la formación docente específica
- La oferta formativa más adaptada a las necesidades del alumnado

OE.2 Garantizar la promoción de la igualdad de género en las políticas educativas

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional como administración, tiene el compromiso de contribuir a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, desarrollando políticas no sexistas e implantando medidas y actuaciones para integrar la perspectiva de género en su funcionamiento, en el de sus organismos adscritos y en el de los centros docentes dependientes de ella. Se pretende con este objetivo integrar la perspectiva de género de manera transversal en las políticas ejecutadas desde la Consejería.

El artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, recoge la existencia de Unidades de Igualdad de Género en todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, con el fin de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus respectivas políticas. En este sentido, esta participa en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género, así como en la constitución de grupos de trabajo para la implementación transversal de estas políticas.

Además, la Consejería pone a disposición recursos más específicos con una finalidad más concreta:

- Recursos encaminados a la consecución de una sociedad más igualitaria e inclusiva en el sistema educativo, sin discriminación alguna por razón de raza, género, orientación sexual o ideológica, dotando de los instrumentos que permitan la detección precoz de la violencia de género, incluyendo la coeducación de manera horizontal y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los menores, así como las políticas para la mejora de convivencia en los centros educativos.
- Recursos encaminados específicamente a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Especialmente se realiza a través del programa presupuestario 31P Servicio de Apoyo a las Familias y del 42I Educación para la Primera Infancia, que persiguen facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral más allá de la jornada lectiva tradicional, proporcionen una oferta de jornada escolar completa, de manera que los alumnos y alumnas encuentren en sus centros las actividades que necesitan para completar su formación y para utilizar de una manera provechosa su tiempo libre.



Para ello, se aprobaron el Decreto 6/2017 de 16 de enero y la Orden de 17 abril de 2017, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

Además, son importantes las medidas destinadas a la atención a la diversidad de capacidades, intereses y expectativas del alumnado; las orientadas a mejorar la formación del profesorado y reforzar el liderazgo pedagógico de los equipos directivos; las que se centran en priorizar las metodologías innovadoras; y las que pretenden potenciar la implicación y participación de familias y alumnado, además de la de las administraciones locales, en la actividad diaria de la institución escolar.

El III Plan de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024, refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros docentes y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres.

Este Plan está dirigido e involucra a toda la comunidad educativa, con el propósito de continuar impulsando la educación de las nuevas generaciones como el motor de cambio en las relaciones entre niños y niñas, de hombres y mujeres y, en definitiva, dando un paso más hacia la consecución de una sociedad más justa, promoviendo nuevas actuaciones educativas dirigidas a desarrollar en los alumnos y alumnas sus capacidades cognitivas, emocionales, sociales y éticas, sin sesgo de género.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros.

Afección en la violencia de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se promueve la coeducación y corresponsabilidad para prevenir la violencia de género, entendiendo que la educación desde edades tempranas facilita una sensibilización en el alumnado hacia actitudes igualitarias y sin sesgos de género, lo que evita situaciones de desigualdad que pueden derivar en germen de violencia.

OE.3 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se trata de optimizar la gestión de los recursos económicos, humanos y materiales orientados al cumplimiento de las competencias atribuidas a los servicios centrales y periféricos de esta Consejería en su afán de alcanzar la excelencia del sistema, priorizando la mejora de los resultados educativos, la equidad en el acceso a la educación. Así se procederá a planificar, dirigir, coordinar y apoyar técnicamente a todos los servicios de la Consejería para conseguir una gestión eficiente de los recursos presupuestarios y financieros, mejorando la gestión y productividad de los recursos humanos, fomentando las actuaciones que fomenten el respeto al medio ambiente y con integración de la perspectiva de género y velando por la seguridad en los puestos de trabajo y en los espacios donde exista relación con la ciudadanía.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El aspecto más relevante en cuanto a la estructura del Presupuesto de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional es el porcentaje tan elevado que ocupan los gastos por operaciones corrientes frente a los



créditos por operaciones de capital.

De este modo, los capítulos del 1 al 4 vienen alcanzando una cifra superior al 95% del Presupuesto total de esta sección presupuestaria.

En el capítulo 1, se destina casi en su totalidad al pago de los salarios del personal docente de nuestra Comunidad Autónoma.

En el capítulo 2, se atiende una gran variedad de gastos corrientes correspondiendo las mayores cuantías al funcionamiento de los centros docentes andaluces. Así, se presupuestan créditos para afrontar los gastos de funcionamiento de dichos centros, su limpieza o la gratuidad de los libros de texto. También se hace frente al gasto en suministro de energía eléctrica. Por otro lado, con este capítulo se incluyen los gastos destinados a dotar de recursos materiales a los distintos centros directivos de la Consejería, así como de los recursos necesarios para mantener la infraestructura de sus sedes.

El capítulo tres se destina al pago de intereses derivados de sentencias.

Otro capítulo importante del presupuesto de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional es el cuatro, que engloba los créditos destinados a la financiación de los conciertos educativos, en todas sus etapas, así como las becas destinadas al alumnado andaluz.

Por último, en el capítulo 6 los recursos se destinan a inversiones de reposición para los edificios administrativos y, sobre todo, centros docentes. Además se recogen créditos para la financiación del proyecto “Aulas Verdes Abiertas” destinado igualmente a centros docentes.

Capítulos	2026	%
1 GASTOS DE PERSONAL	6.587.371.588	76,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	401.070.056	4,7
3 GASTOS FINANCIEROS	136.015	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.524.841.488	17,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	8.513.419.147	99,3
6 INVERSIONES REALES	59.809.885	0,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	664.575	
Operaciones de Capital	60.474.460	0,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.573.893.607	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	8.573.893.607	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las principales partidas desde el punto de vista económico son las siguientes:

1. Retribuciones personal docente educación pública.
2. Conciertos educativos.
3. Gastos de funcionamiento de los centros educativos.



4. Gastos limpieza centros públicos.
5. Gratuidad de libros de texto.
6. Becas

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el marco de las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se viene trabajando en la elaboración y puesta en marcha de diversas iniciativas que van a permitir la mejora continua del servicio educativo. Cabe destacar:

- La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha puesto a disposición de los centros educativos para el curso 25/26 un total de 2.528 profesionales de refuerzo para mejorar los resultados educativos y la atención a la diversidad, de manera acordada fruto del diálogo social.

- La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ofertará en el curso 2025/26 un total de 168.447 plazas de nuevo ingreso de Formación Profesional sostenidas con fondos públicos, de las cuales 1.460 son de nueva creación.

- La Consejería ha ofertado un total de 125.924 plazas del primer ciclo de Educación Infantil (de cero a tres años) para el próximo curso 2025-2026, lo que supone 553 plazas más que en el actual. Como gran novedad, el Consejo de Gobierno ha aprobado el nuevo decreto que regula el funcionamiento de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en Andalucía y que recoge un cambio de modelo con el objetivo de avanzar hacia la gratuidad del 0-3. Así, a partir del próximo curso, la Consejería ofertará de forma gratuita el servicio de atención socioeducativa para las plazas de 2 años, tanto en las Escuelas Infantiles de la Junta de Andalucía como en los centros adheridos al programa de ayudas a las familias.

- La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional oferta para el próximo curso 2025/26 un curso de acceso a las enseñanzas de Grado Superior de Formación Profesional. Esta iniciativa está dirigida para quienes deseen cursar estudios técnicos superiores pero no cumplen con los requisitos académicos, como por ejemplo estar en posesión del título de Bachiller. Esta medida no solo facilita el acceso a la educación superior, sino que también refuerza el compromiso del Gobierno andaluz con la formación permanente y la mejora de la cualificación técnica de la sociedad. En un mercado laboral en constante evolución, ofrecer nuevas vías de acceso a estudios especializados es clave para impulsar la empleabilidad y la adaptación a las demandas del futuro.

- En el curso 2024-25 Andalucía cuenta con 2.695 cursos ofertados en las 52 Escuelas Oficiales de Idiomas. Para el curso 2025-26. dichas Escuelas Oficiales de Idiomas ofertarán más plazas.

- El Consejo de Gobierno tomó conocimiento en marzo de 2025 del inicio del I Plan de Igualdad de los funcionarios docentes de la Consejería Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con el objetivo de avanzar en la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito educativo. El plan, que irá en consonancia con el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, definirá los objetivos y actuaciones que orientarán este proyecto para abordar los principales retos en materia de igualdad de género de los docentes. Además, estudiará la situación actual y las necesidades de dicho personal, con el objetivo de lograr la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en la Junta de Andalucía.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección presupuestaria de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional cuenta con 11 programas presupuestarios, siendo los más relevantes cuantitativamente los programas:



- 4.2.C: Educación Infantil y Primaria
- 4.2.D: Educación Secundaria y Formación Profesional

Programa		2026	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	121.752.636	1,5
31P	APOYO A FAMILIAS	127.514.498	1,5
42B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	35.064.604	0,4
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	2.488.575.402	29,0
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	4.098.634.907	47,8
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	592.253.187	6,9
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	413.400.416	4,8
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	121.421.451	1,4
42H	ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL	319.296.836	3,7
42I	EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	134.143.239	1,6
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	121.836.431	1,4
TOTAL		8.573.893.607	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se organiza en distintos niveles jerárquicos y territoriales que son los encargados de desarrollar las competencias que le corresponden en materia de educación, en referencia a la política de personal, régimen interior, legislación, tramitación de los recursos administrativos, presupuesto, contratación, gestión económica y régimen patrimonial. Su organización y funcionamiento se articula de forma que se garantice la eficacia y diligencia máximas en el cumplimiento de sus funciones y en la prestación de sus servicios.

Así, la actuación coordinada de los órganos y entidades que la integran se alcanza mediante la planificación de la actividad que tienen atribuida, estableciendo objetivos comunes a los que deben ajustarse los distintos centros directivos, órganos, entidades y delegaciones territoriales.

La realidad de la Administración Pública es que necesita seguir afrontando los retos del siglo XXI, involucrándose en la revolución tecnológica, para lograr un gestión más ágil, directa y transparente. Se ha de introducir un cambio progresivo en la organización mediante su adaptación constante a las nuevas tecnologías. Esto se traduce en una serie de proyectos y actuaciones tecnológicas que permitan mejorar la calidad de los servicios prestados, mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos y la comunicación con el ciudadano. Se pretende racionalizar la gestión de las unidades administrativas y facilitar la relación de la ciudadanía con la Administración al eliminar trámites y barreras. Para abordar las continuas modificaciones necesarias en la Administración Pública para adaptarse a los cambios en la sociedad, los empleados públicos deben contar con la preparación, capacitación y motivación adecuada. Esto hace necesario su formación para poder perfeccionar sus competencias digitales y tecnológicas.

La labor de los profesionales de los servicios públicos es fundamental para el desarrollo de una Administración de excelencia, destacando la importancia de una formación continua de los mismos, flexible, innovadora, orientada a objetivos y a la satisfacción tanto de los intereses generales, como de las necesidades personales.

Además son necesarias la racionalización y homogeneización en los procedimientos y organización administrativa a partir del análisis de las actuales estructuras organizativas, procedimientos, procesos y técnicas de gestión que permitan la optimización de los recursos humanos, la reordenación, la simplificación, la previsión de posibles actuaciones o trámites necesarios, la normalización y la automatización progresiva de los procedimientos. Se



trata en definitiva de modernizar e innovar la Administración Pública para servir mejor a las necesidades de los ciudadanos.

Cabe destacar en este programa presupuestario la financiación del Consejo Escolar de Andalucía, órgano superior de participación democrática en la programación de las enseñanzas de los distintos niveles educativos no universitarios en nuestra Comunidad Autónoma. Sus funciones son la elaboración de dictámenes, informes y propuestas sobre aquellos temas educativos para los que ha de ser consultado preceptivamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1984, de 9 de enero, de Consejos Escolares y el Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, regulador de los Consejos Escolares de ámbito territorial. Le corresponde también la elaboración, aprobación y publicación de un Informe anual sobre el estado y situación del sistema educativo en Andalucía.

Con este programa se financian también las actuaciones de los Servicios de Inspección Educativa. En este sentido, en aras de garantizar un servicio educativo de calidad, siempre encaminado a la consecución de la excelencia, se cuenta, en cada provincia, con Servicios provinciales de Inspección Educativa. Cabe recordar la importancia de las funciones que la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación encomienda a la Inspección Educativa, tales como velar por el cumplimiento, en los centros educativos, de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que afecten al sistema educativo, así como asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.

Por último, resaltar el compromiso de la Administración de contribuir a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, desarrollando políticas no sexistas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación, así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

Afección en la igualdad de género

Mediante la implementación transversal de la cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en toda la Administración se contribuye a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, garantizándose de esta forma el fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad

ACT.1.1.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación se organiza la formación de perfeccionamiento de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital. Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería competente.

Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento



equilibrado.

Afección en la igualdad de género

Mediante la implementación transversal de la cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en toda la Administración se contribuye a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, garantizándose de esta forma el fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad

ACT.1.1.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Se ponen en marcha acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promuevan una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

Afección en la igualdad de género

Mediante la implementación transversal de la cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en toda la Administración se contribuye a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, garantizándose de esta forma el fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad

OO.1.2 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las posibles interrupciones debidas a reparos, modificaciones presupuestarias etc.

ACT.1.2.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Se presta apoyo a los distintos órganos proponentes de contratación en todas las cuestiones relacionadas con la tramitación de los distintos expedientes, asesorando en la determinación de los distintos procedimientos y elementos que determinan el proceso de cada contrato.

OO.1.3 Construir una Administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía haciéndolos más visibles y promoviendo respuestas ágiles y adecuadas a las distintas solicitudes.

ACT.1.3.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.1.4 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, agilizando la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes

Se trabaja en incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.



ACT.1.4.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Se emiten informes jurídicos a solicitud de los distintos órganos directivos de la Consejería en la tramitación de proyectos de resoluciones (convocatorias de subvenciones; otorgamiento de subvenciones de concesión directa; encomiendas de gestión, delegaciones de competencias), instrucciones y consultas.

ACT.1.4.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Se continúa avanzando en la digitalización y comunicación digital con Juzgados y resto de órganos intervinientes en la tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se realizan revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería. Igualmente, en la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería. También en la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.5 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.5.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Se elabora el presupuesto anual de gastos, se tramitan las modificaciones presupuestarias y se realizan las desconcentraciones de créditos. Asimismo, se elaboran informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Se coordinan las operaciones de traspasos y se facilita la rendición de cuentas ante diferentes órganos. También se gestiona el pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias y las operaciones de caja fija.

ACT.1.5.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Entre las actuaciones que se llevan a cabo, se encuentran:

- Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda.
- Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración.
- Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.6 Coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública

Se trata de orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

Afección en la igualdad de género

Mediante la implementación transversal de la cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres



en toda la Administración se contribuye a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, garantizándose de esta forma el fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad

ACT.1.6.1 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Se asesora a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas y se realiza un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

Afección en la igualdad de género

Mediante la implementación transversal de la cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en toda la Administración se contribuye a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, garantizándose de esta forma el fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad

ACT.1.6.2 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Se trabaja en el diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública, y se vela por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades.

Afección en la igualdad de género

Mediante la implementación transversal de la cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en toda la Administración se contribuye a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, garantizándose de esta forma el fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad

OO.1.7 Integrar la dimensión climática en la contratación pública

La contratación pública sostenible es una importante herramienta para el logro de los objetivos de las políticas medioambientales relacionados con el cambio climático, la utilización de los recursos y la producción y el consumo sostenibles. Por ello, se elaboran documentos en los que se aboga por la inclusión en la contratación pública, en sus distintas fases (determinación del objeto contractual, selección y exclusión de candidatos, fijación de criterios de adjudicación y establecimiento de condiciones de ejecución del contrato), de aspectos relacionados con la protección del medio ambiente.

Afección en el cambio climático

La contratación pública sostenible se utiliza como herramienta para mitigar el impacto medioambiental del sector público y proporcionar una señal de mercado fuerte para acelerar la transición hacia una economía baja en carbono y la resiliencia de los diferentes sectores económicos.

ACT.1.7.1 Fomento de la concienciación ambiental en los centros docentes sostenidos con fondos públicos



Las cláusulas medioambientales en los contratos públicos son una herramienta importante para promover prácticas sostenibles y reducir el impacto ambiental. Así, se apuesta por la incorporación, en los procesos de contratación, de cláusulas ambientales que favorezcan la consecución de la protección del medio ambiente. En este sentido, desde la Consejería con competencias en materia de educación, se prevé la celebración de contratos cuyo objeto favorezca el desarrollo integrado de iniciativas de educación ambiental ante la situación de emergencia climática actual, la conexión con la naturaleza y renaturalización de espacios, el cambio climático, el desarrollo sostenible y las relaciones del ser humano con su entorno social y natural.

En concreto, se viene realizando la contratación de los servicios necesarios para la Coordinación y Asesoría Educativa de los Centros de la Red Andaluza de Ecoescuelas. Esta red de escuelas presta una especial atención a los problemas derivados de la degradación ambiental y el cambio climático, y conciencia al alumnado de la necesidad de proteger y cuidar nuestro planeta a través de prácticas sostenibles.

A fin de enriquecer las aportaciones que se puedan ofrecer a los centros de la Red, se considera adecuado contratar empresas externas, responsables de coordinar los centros de las distintas provincias andaluzas y de esta forma simplificar los procesos de gestión y desplazamiento.

Afección en el cambio climático

La contratación pública sostenible se utiliza como herramienta para mitigar el impacto medioambiental del sector público y proporcionar una señal de mercado fuerte para acelerar la transición hacia una economía baja en carbono y la resiliencia de los diferentes sectores económicos.

PROGRAMA 31P- APOYO A FAMILIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El modelo de familia andaluza ha evolucionado desde una estructura tradicional a un modelo periforme y diverso, como consecuencia de la progresiva incorporación de la mujer al mundo laboral, la globalización mundial, el desarrollo tecnológico, y de otros cambios estructurales y sociales de gran calado, que reflejan la diversidad y pluralidad de formas de convivencia.

La familia constituye uno de los pilares fundamentales de aprendizaje y de desarrollo de comportamientos, actitudes y sentimientos. Así, es necesario que todos sus miembros compartan de forma justa, solidaria e igualitaria derechos, obligaciones y responsabilidades, para ser capaces de desarrollar con éxito esta importante labor.

El sistema educativo debe reconocer el nuevo modelo social que se representa en los modelos de familia, adecuándose a las características personales de sus miembros y dando respuesta a sus necesidades, entre las que se encuentra la situación de pobreza y exclusión que sufren muchas familias, y está afectando de forma más severa a los niños y niñas en edad escolar.

Los datos del Observatorio de Desigualdad de Andalucía describen una realidad social con repercusiones económicas en las familias caracterizadas por:

- La existencia de estereotipos de género y desigualdades en el entorno laboral, evidenciadas en la brecha salarial y en el tipo de trabajo desarrollado.
- La sobrecarga familiar recae, aún hoy, de manera fundamental sobre las mujeres, y se pone de manifiesto en múltiples facetas de la vida familiar, como por ejemplo: en la atención a las personas mayores, menores a su cargo o personas con discapacidad.



- Problemas derivados del desempleo, de las restricciones del mercado laboral y de las dificultades de las mujeres y hombres para compaginar la vida laboral y familiar, que han generado un retraso importante en la edad de tener hijos/as y, a menudo, les ha llevado a renunciar a una segunda o tercera maternidad-paternidad disminuyendo, por consiguiente, la tasa de natalidad.

- El incremento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población, así como sus consecuencias en la estructura familiar y los lazos intergeneracionales.

Según los resultados del Avance de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía (CRTA) (Revisión estadística 2024), que elabora el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la economía andaluza registró un crecimiento del 3,1% en el primer trimestre de 2025, respecto al mismo periodo del año anterior.

De acuerdo con la evolución intertrimestral, el Producto Interior Bruto generado por la economía andaluza registró un crecimiento del 0,6% en el primer trimestre del año. El empleo, medido en términos de puestos de trabajo, presentó para este trimestre un crecimiento del 3,2%.

Según los datos de la explotación detallada de la Encuesta de Población Activa (EPA) que elabora el mismo organismo, respecto al trimestre anterior el número de ocupados disminuyó en Andalucía un 0,4%, situándose en 3.476.200 (12.300 menos), de los que 1.931.600 eran hombres y 1.544.600 mujeres, lo que supuso que la tasa de empleo se situase en el 47,4%. La variación interanual del número de ocupados fue del 2,9%, 98.500 ocupados más.

El número de activos en el primer trimestre de 2025 se situó en 4.145.300 personas en Andalucía (4.200 más que el trimestre anterior), lo que supone una tasa de actividad del 56,5%, disminuyendo 0,1 puntos respecto al trimestre previo. Respecto al mismo trimestre de 2024 la actividad aumentó en un 0,9%, 37.600 activos más en un año. Entre las mujeres, la tasa de actividad aumentó 0,5 puntos y se situó en el 51,1%, y entre los hombres disminuyó 0,8 puntos, situándose en 62,1% respecto al trimestre anterior.

Por otro lado, de acuerdo con los datos estimativos de esta Consejería, el alumnado escolarizado en enseñanza de régimen general en el sistema educativo andaluz sostenido con fondos públicos para el curso 2025/2026 asciende a 1.452.087.

Por todo lo expuesto anteriormente, este programa presupuestario pretende apoyar a todas las familias para mejorar su nivel y calidad de vida. Así, se agrupan medidas que son clave para luchar contra la pobreza y la desigualdad, y asegurar el derecho a la educación. Además, el impulso y promoción de ayudas reducen la presión fiscal sobre las familias contribuyendo así a la mejora de su calidad de vida.

Además, la igualdad de género es uno de los Objetivos del Milenio acordados por la Asamblea General de Naciones Unidas, y según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial. Por ello, el Programa de Ayuda a las Familias se contempla desde la perspectiva de género, siendo uno de sus objetivos ayudar a las madres solas en la educación de sus hijos e hijas, facilitando que permanezcan en el sistema educativo en las mejores condiciones posibles.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Alcanzar el éxito educativo a través de un sistema que promueva la calidad, la excelencia y la equidad

OO.1.1 Ofrecer un sistema de ayudas y servicios a las familias

Es necesario establecer medidas, servicios y ayudas que faciliten que las familias puedan optar libremente,



sin condicionantes económicos o personales, a la educación, reduciendo la sobrecarga familiar y afrontando de forma igualitaria su proyecto de desarrollo personal y profesional, y en consecuencia contribuir a mejorar el éxito educativo de sus hijos e hijas.

Por ello, mediante este programa presupuestario se justifica el compromiso de la administración en la ayuda a las familias en la educación de sus hijos e hijas, teniendo en cuenta la diversidad de los nuevos modelos de familia como consecuencia de la realidad social, ofreciéndoles ayudas económicas como el Programa de gratuidad de libros de texto y el Sistema de becas.

El programa de gratuidad de libros de texto para el alumnado que cursa la enseñanza obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos dio comienzo en el curso escolar 2005/2006, y es un derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía de Andalucía y respaldado por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

España presenta uno de los porcentajes más altos de la Unión Europea en la tasa de abandono escolar temprano, Según datos del Instituto Nacional de Estadística, aunque se ha conseguido reducir la tasa nacional al 13,7 %, Andalucía sigue presentando un 16,9 %. Esto justifica la puesta en marcha por parte del gobierno andaluz de actuaciones preventivas, compensadoras y paliativas, para mejorar estas cifras. Entre otras iniciativas, están las becas y el Plan de Apoyo a las Familias.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

ACT.1.1.1 Suministro gratuito de libros al alumnado de enseñanza obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos

Con esta actividad se trata de garantizar la gratuidad de libros de texto para el alumnado de enseñanza obligatoria en centros docentes andaluces sostenidos con fondos públicos.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece como uno de los principios del sistema educativo andaluz la mejora permanente de éste, potenciando su innovación y modernización, así como la evaluación de todos los elementos que lo integran. Del mismo modo, en su artículo 49 , dedicado a la gratuidad de los libros de texto, garantiza las condiciones para poner a disposición de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y de su alumnado los materiales necesarios para ello, adecuándolos a la disponibilidad de nuevos soportes del conocimiento en la sociedad de la información.

Los libros de texto serán propiedad de la Administración educativa y, una vez concluido el curso escolar, permanecerán en el centro docente, que asume la obligación de guarda y custodia, para que puedan ser utilizados por otros alumnos o alumnas en el curso siguiente. Todos los libros de texto serán renovados cada cuatro cursos escolares, sin perjuicio de la reposición del material deteriorado. Dicha gratuidad también incluye los materiales curriculares de elaboración propia diseñados por los equipos de profesores



y profesoras o por otros profesionales de la enseñanza, en soporte impreso, audiovisual o digital, para el desarrollo curricular completo de asignaturas, áreas o materias. No se consideran incluidos en el Programa de Gratuidad aquellos materiales asociados a los libros de texto, que por su propia naturaleza no puedan ser reutilizados por el alumnado en cursos sucesivos.

Mediante la aplicación del derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía de la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, se impulsa el uso compartido y la reutilización de los libros de texto, se ayuda económicamente a las familias, se contribuye al fomento de la equidad, al fortalecimiento de valores de corresponsabilidad y solidaridad en la comunidad educativa, al refuerzo de actitudes positivas de aprecio y conservación de los libros de texto y los materiales de estudio y lectura, a la atención y cuidado de los bienes colectivos de uso común, al respeto al medio ambiente y al desarrollo sostenible.

En el curso 2025/2026 se contempla la renovación completa de 4º curso de Educación Secundaria. En el curso 2026/27 se renovarán, tal como se produce todos los años, debido al carácter fungible del material curricular, los libros de los cursos de primero y segundo de Educación Primaria, así como las etapas correspondientes a necesidades educativas especiales; y en el resto de los cursos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y los Ciclos Formativos de Grado Básico se establecería el mantenimiento y la continuidad de la vigencia de los libros de texto adquiridos durante los cursos anteriores y se plantea, como en años anteriores, la reposición de un porcentaje de los libros con el fin de restituir aquellos ejemplares que no se encuentren en condiciones aptas para su uso. Dado que la inmensa mayoría de los gastos asociados al Programa de Gratuidad de Libros de Texto deben realizarse por los centros docentes en el primer trimestre del curso 2026, esta previsión presupuestaria corresponde íntegramente al año 2026.

Además del apoyo económico que supone a las familias, con este programa se trata de inculcar al alumnado la importancia del cuidado del material escolar y de la importancia de la inversión realizada en su educación.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

ACT.1.1.2 Ayudas para la reducción del abandono escolar causado por motivos económicos

Como medida de Intervención, mediante este programa presupuestario se ofrece un sistema de becas que garantice el derecho del alumnado a la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, poniendo a su disposición las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho. Con él se pretende contribuir a prevenir el abandono



escolar derivado de la situación económica de las familias más desfavorecidas, mediante el mantenimiento de la concesión de Becas 6000 y Segunda Oportunidad en el curso 2025-2026.

El Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas y sus modificaciones, establece umbrales y mecanismos de información sobre el derecho a la obtención de las becas de potenciales beneficiarios.

Es importante el efecto de las becas sobre el abandono escolar. Se trata de unas medidas para lograr la equidad, compensar desigualdades socioeconómicas y, además, constituyen una política educativa efectiva contra el abandono escolar prematuro y sus sesgos de género, dándose la circunstancia de que es mayoritariamente masculino constituyendo una brecha de género que requiere medidas para ser reducida.

Para conseguir la permanencia del alumnado en el sistema educativo este programa presupuestario incluye estas ayudas económicas:

- Convocatoria del Programa Beca 6000

Creada por el Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas con rentas modestas, que persigue la permanencia en el sistema educativo del alumnado que va a cursar Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial, en la modalidad presencial, para incentivar su esfuerzo. Igualmente se dirige al alumnado que promociona al segundo curso de Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial, incluyendo para ello el periodo de formación de centros de trabajo.

El objetivo de la Beca 6000, es apoyar al alumnado andaluz perteneciente a familias con rentas modestas que termina la enseñanza obligatoria, con objeto de que, por un lado, permanezca en el sistema educativo y pueda continuar sus estudios de bachillerato o formación profesional inicial, incentivar el esfuerzo y dedicación al estudio, favoreciendo mayores posibilidades de encontrar un empleo cuando finalice su proceso formativo, accediendo al mercado de trabajo con las mejores condiciones de empleabilidad.

La cuantía de 6.000 euros por curso escolar se devengará a razón de 600 euros por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio. Para la percepción de las cantidades mensuales será obligatoria la asistencia al centro docente y el progreso satisfactorio en las evaluaciones que se realicen a lo largo del curso. Del importe de la Beca 6000 se deducirán las cuantías fijas, ligadas a la renta del solicitante y a la residencia del estudiante durante el curso escolar, y la cuantía variable de las becas en las enseñanzas postobligatorias de la convocatoria general de becas, en el supuesto de que sea beneficiario de alguna de ellas.

Según datos de la Dirección General con competencias en becas y ayudas al estudio, durante los cursos escolares en que se ha realizado la convocatoria de la Beca 6000 en torno al 97% del alumnado beneficiario de algún tipo de beca o ayuda al estudio se mantiene en el sistema educativo, porcentaje que alcanza el 82% en el caso de los ciclos formativos de grado medio.

Esta Beca 6000 está demostrando, desde su implantación, su eficacia en el objetivo perseguido en cuanto a éxito escolar y facilitación de la continuidad en los estudios. La misma comenzó a concederse en el curso 2009-2010 y se ha desarrollado permitiendo que más alumnos y alumnas andaluces hayan conseguido realizar sus estudios postobligatorios.

- Convocatoria de la Beca Segunda Oportunidad.

La Beca Andalucía Segunda Oportunidad va dirigida específicamente al sector de población afectado por



el denominado abandono educativo temprano y es un instrumento útil para facilitar la reincorporación al sistema educativo andaluz de estas personas. Fue una medida puesta en marcha por la Consejería con competencias en materia educativa para el curso 2011-2012 a través de la aprobación de la Orden de 25 de julio de 2011, por la que se pretende corregir situaciones dadas por la incorporación de jóvenes de entre 18 y 24 años al mundo laboral sin haber finalizado los estudios y sin haber obtenido alguna titulación de Educación Secundaria Obligatoria o de Educación Secundaria Postobligatoria.

Desde su implantación ha venido apoyando a un grupo de jóvenes con una franja de edad de 18 a 24 años para que puedan mejorar su formación y su futuro académico y laboral, aumentando el número de beneficiarios/as progresivamente desde entonces favoreciendo que el alumnado beneficiario de la Beca finalice con éxito el curso escolar.

Las becas son un instrumento útil para compensar la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y para aumentar las posibilidades de encontrar un empleo al finalizar el proceso formativo, mejorando la formación y las condiciones de empleabilidad.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

ACT.1.1.3 Fomento del deporte en la escuela para reducir el fracaso escolar y las brechas de género

El fomento del deporte en el ámbito educativo ayuda a reducir el fracaso escolar, ya que está demostrado que los efectos derivados de la práctica regular de actividad física y la adopción de un estilo de vida saludable sobre la salud física y cognitiva durante la adolescencia. Por ello, este programa presupuestario ofrece medios para el desarrollo del Programa Más Deporte, con una oferta multideportiva en horario no lectivo, dirigida al alumnado de Educación Primaria y Secundaria y Postobligatoria de los centros públicos de Andalucía.

El Programa Más Deporte se concibe por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional como vehículo de iniciación y promoción deportiva, con carácter educador, socializador y motivacional del deporte en edad escolar. Este programa, dirigido al alumnado de educación obligatoria y postobligatoria hasta los 18 años tiene como objetivos principales la práctica del deporte como complemento fundamental de la formación integral del alumnado y el fomento de la adquisición de hábitos permanentes de actividad física y deportiva; además de ser un instrumento para la adquisición de valores como la convivencia, la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia, la no discriminación, la igualdad de género mediante equipos mixtos, la deportividad y el juego limpio. Además, se constituye como herramienta imprescindible para la mejora de la salud dinámica y, consecuentemente, el bienestar de los niños y niñas con sobrepeso y obesidad.



El Programa es especialmente positivo en centros ubicados en zonas marginales donde el alumnado carece por completo de cualquier tipo de actividad extraescolar. El Programa Más Deporte desarrolla una actividad educativa compensatoria en zonas de riesgo de exclusión social, donde hay más dificultad para acceder a determinadas actividades lúdicas y deportivas, y el Programa se convierte en un medio idóneo para ello. El desarrollo de estas actividades deportivas permite la educación en la convivencia positiva no solo en horario lectivo, sino también en horario extraescolar.

El Programa es una herramienta más de la Consejería para el impulso de la equidad con una finalidad formativa dirigida a los jóvenes como medida de prevención de posibles desarraigos y desventajas sociales, cubriéndose las necesidades de ocio y de actividades extraescolares en zonas rurales y de difícil acceso. De hecho, son estas zonas las que más demandan el Programa.

Por otra parte, hay que señalar la labor de coeducación mediante el desarrollo del Programa, al reducir prejuicios que conllevan actividades tradicionalmente estigmatizadas como masculinas o femeninas, gracias a la creación de grupos mixtos.

Además, los centros docentes que tengan la consideración de centros de excelencia deportiva podrán tener asociada una residencia escolar destinada al alumnado que resulte admitido en el programa Excelencia Deportiva en Andalucía, siempre que se cumplan las condiciones de lejanía de su domicilio y la imposibilidad de prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar respecto de dicho centro, correspondiendo a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sufragar los gastos de manutención del alumnado admitido, en régimen de pensión completa.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

OO.1.2 Implantar actuaciones dirigidas a favorecer la conciliación familiar y la incorporación femenina al mercado laboral

La conciliación es la participación equilibrada entre hombres y mujeres en la vida familiar y en el mercado de trabajo, y requiere de cooperación y compromiso para conseguir la igualdad de oportunidades en el empleo, reducir los roles de género y cubrir las necesidades de atención y cuidado de personas dependientes.

En la mayoría de las familias, siguen siendo las mujeres las que concilian, adaptando su carrera profesional a la familia, y las que se ocupan en su totalidad, o mayor medida, de las obligaciones de la casa. Por ello, aunque el programa está dirigido a ayudar a todo tipo de familias, recae sobre todo en la ayuda a las mujeres.

Según estudios del Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil, encargado de la coordinación de actuaciones dirigidas a luchar contra la desigualdad y la pobreza infantil, las tasas de abandono educativo temprano de



hombres y mujeres son más altas cuanto más bajo es el nivel educativo alcanzado por las madres.

Según datos de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística de 2023, las principales razones de los hombres para estar inactivos eran: el 25,3% por seguir cursos de enseñanza o formación, el 22,2% otras razones y el 18,6% por enfermedad o incapacidad propia. Y para las mujeres: el 20,8% por cuidado de niños o de adultos enfermos, incapacitados o mayores, el 17,5% seguir cursos de enseñanza o formación y el 17,4% por otras razones.

El reparto de las razones para estar inactivos de los hombres y mujeres en la UE-27 es muy similar al de los hombres y mujeres españoles.

Del total de personas que permanecen inactivas por cuidar a personas dependientes (niños, adultos), el 91,0% son mujeres. El 19,1% de ellas tienen entre 25 y 34 años; el 28,3% de 35 a 44 años (el 34,4% de estas alega como motivo de la inactividad no poder costear los servicios de cuidado de hijos u otros familiares y un 33,7% no haber servicios adecuados para cuidado de hijos u otros familiares).

Este objetivo está enmarcado en el ámbito del III Plan de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024, en el que se desarrollan actividades de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación, sensibilización y prevención de la violencia de género dirigidas a las familias del alumnado. Además, se favorece el establecimiento de convenios con organismos de igualdad, instituciones, entidades locales, y agentes sociales para promover la formación de la comunidad educativa en dichas materias.

Dicho Plan establece el compromiso de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de corresponsabilidad y convivencia.

Afección en la igualdad de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias. Así, se persigue garantizar, dentro de los principios de igualdad y equidad, la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

ACT.1.2.1 Servicio de comedor de gestión directa para fomentar el acceso y permanencia en el mercado laboral

Con esta actividad se trata de dar servicio a aquellos comedores de gestión directa con cocina propia, donde los menús son preparados por el personal propio de la Junta de Andalucía, cubriendo gastos de funcionamiento de los mismos y la contratación de monitores escolares.

Mediante un sistema de bonificaciones se trata de ayudar económicamente a las familias con menos recursos en la educación de sus hijos e hijas, favoreciendo la conciliación de las familias y contribuyendo a reducir el abandono escolar.

Según establece la Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, la contribución de las familias al coste de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares tendrá la consideración de precio público y su cuantía y las bonificaciones, que pudiesen corresponder, se establecerán conforme a lo previsto en la Ley



10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Están exentos de pago, entre otros, los alumnos y alumnas que por motivos familiares, se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, incluidos los hijos de mujeres víctimas de violencia de género y los hijos de víctimas del terrorismo.

Los centros docentes públicos prestan el servicio de comedor escolar para el alumnado del segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y de educación especial durante un tiempo máximo de dos horas, a partir de la finalización de la jornada lectiva de mañana, de 14.00 a 16:00 horas. El horario de este servicio proporciona a las familias un apoyo que les permite compatibilizar sus obligaciones familiares y profesionales. Por tanto, los comedores escolares constituyen un servicio complementario de gran utilidad para conciliar la vida laboral y familiar. Son, además, una pieza importante en todas las medidas dirigidas a mejorar los hábitos alimenticios del alumnado y prevenir problemas de salud como la obesidad.

En la organización del servicio de comedor escolar, los centros docentes atienden al alumnado usuario, tanto en el tiempo destinado a la comida, como en los períodos inmediatamente anteriores y posteriores a la misma, todo ello en el marco de la concepción educativa integral que tiene este servicio en los centros. La gestión diaria del servicio se realiza teniendo en cuenta el aforo y el número de comensales que hacen uso de dicho servicio.

Afección en la igualdad de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye a a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias. Así, se persigue garantizar, dentro de los principios de igualdad y equidad, la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo, a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

ACT.1.2.2 Concesión de subvenciones que favorezcan la conciliación en zonas desfavorecidas

Con esta actividad se trata de facilitar la conciliación a través de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros.



Se trata de una convocatoria destinada a:

- a) Subvenciones a centros docentes privados de educación especial para aplicar medidas específicas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado escolarizado en los mismos y a facilitar su permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.
- b) Subvenciones a centros docentes privados con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación, para facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado escolarizado en los mismos, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

Afección en la igualdad de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias. Así, se persigue garantizar, dentro de los principios de igualdad y equidad, la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

PROGRAMA 42B- FORMACIÓN DEL PROFESORADO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El profesorado es un pilar del sistema educativo de Andalucía por su importante papel como conductor de la adquisición de conocimientos y valores por parte del alumnado, ejerciendo con su labor una influencia notable para lograr el éxito educativo, y como consecuencia el desarrollo social y económico de la sociedad en que vivimos. Por ello, su formación constituye un reto fundamental de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con objeto de mejorar las competencias profesionales de los docentes y favorecer el desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad. De esta manera, la educación permanente del profesorado es una prioridad del sistema educativo, vinculada a la aplicación de las líneas educativas estratégicas establecidas en el art. 19 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, según establece el Decreto 93/2013 de 27 de agosto, se consolida en una red de 32 centros del profesorado, con una plantilla formada por docentes de Primaria y Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, así como personal de Administración y Servicio, con autonomía pedagógica y de gestión. Estos centros son los encargados de gestionar los créditos de este programa presupuestario, destinados a gastos corrientes y de mantenimiento, así como los destinados a la gestión de la formación del profesorado, con una oferta de actividades diversificada, adecuada a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los propios docentes y por los propios centros tras el diagnóstico de necesidades que se desprenda de sus planes de evaluación. Con todo ello se persigue el intercambio profesional mediante la creación de redes profesionales, la difusión de conocimiento y el trabajo cooperativo, con actividades formativas adecuadas a los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado y favoreciendo el desarrollo de buenas prácticas docentes.

Este programa presupuestario ofrece actividades encaminadas a la promoción del desarrollo profesional docente y a la mejora de la calidad de la práctica educativa en todos los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, en desarrollo del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, y de la Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, en la cual se recogen las líneas estratégicas en materia de formación.

Alcanzar el éxito escolar y educativo del alumnado implica disponer de los y las profesionales mejor capacitados y



cualificados, justificándose por ello la importancia de la formación inicial y permanente del profesorado. Así mismo, la Consejería, fiel al compromiso adquirido con la comunidad educativa, procura evitar que se creen nuevas cargas administrativas innecesarias y simplificar los procedimientos vinculados al sistema educativo.

Mediante instrucción anual de la Dirección General con competencia en formación del profesorado se determina el desarrollo de las líneas estratégicas establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso correspondiente. El proceso de detección de necesidades formativas está vinculado a los Planes de Formación, Planes de Mejora y Memorias de Autoevaluación que realizan los Centros del Profesorado con los centros educativos. En este sentido, se trata de realizar el análisis de necesidades y demandas mediante un proceso de categorización, priorización y negociación, teniendo en cuenta la vinculación de la demanda y necesidad planteada con el desarrollo de las Líneas Estratégicas, con los datos arrojados por los indicadores homologados y otros elementos considerados en la memoria de autoevaluación del centro docente.

Así, para los más de 108.600 docentes que conforman la plantilla educativa, este curso se han establecido las siguientes finalidades estratégicas:

- a) Fomentar en el profesorado metodologías educativas innovadoras que contribuyan directamente a la mejora de los resultados académicos y a la promoción de una educación de calidad y equitativa para todo el alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos.
- b) Priorizar la formación en estrategias pedagógicas centradas en la optimización de los procesos de enseñanza y desarrollo de las competencias clave.
- c) Proporcionar herramientas que permitan al profesorado gestionar eficazmente la diversidad del alumnado en el aula y atender a sus diferentes ritmos de aprendizaje, así como fortalecer la coordinación docente, la acción tutorial y la orientación educativa, académica y profesional.
- d) Impulsar el ejercicio de la función directiva y la coordinación docente en los centros educativos, reconociendo su papel crucial en la dinamización y mejora continua del Proyecto Educativo de Centro.
- e) Capacitar al profesorado en el uso pedagógico y didáctico de las tecnologías de la información y la comunicación como un medio para potenciar la generación de conocimiento significativo y relevante en el alumnado, así como mejorar las experiencias de aprendizaje, automatizar tareas rutinarias y abrir nuevas vías para la participación de los estudiantes y la creación de conocimiento con el uso responsable y eficaz de las nuevas tecnologías.

Hay que señalar que también se trabaja en la formación permanente docente en instituciones educativas como el Parque de las Ciencias de Granada o las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Una de las líneas de actuación en la formación del profesorado es facilitar a los docentes una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, que facilite el desarrollo de prácticas coeducativas en los centros docentes.

Mediante prácticas coeducativas, el profesorado puede contribuir a la erradicación temprana de la violencia de género, un problema social, y por tanto, también educativo, si entendemos que la educación es una construcción social promovida por y para el desarrollo de la sociedad. Así, el profesorado debe conocer y valorar metodologías, estrategias e instrumentos vinculados al tratamiento de la coeducación y violencia de género.

No obstante, no es este el único tipo de violencia en el ámbito educativo. La defensa de los valores pacifistas y de la no violencia son ambos un marco rector básico dentro de la configuración de la educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es por ello, que desde todos los ámbitos y más concretamente desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se ha desplegado un intenso abanico de planes, programas, medidas y actuaciones que se encaminan a alcanzar dichos fines en los centros docentes andaluces. Es necesario seguir impulsando y desarrollando actuaciones en materia de prevención y atención educativa ante la violencia escolar desde un enfoque eminentemente preventivo y restaurador de la convivencia, con especial atención a los grupos más vulnerables, promoviendo actuaciones de sensibilización y formación de la comunidad educativa, incidiendo en la formación específica dirigida al profesorado, que facilite a los y las docentes la



detección temprana e intervención ante estas situaciones.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Alcanzar el éxito educativo a través de un sistema que promueva la calidad, la excelencia y la equidad

OO.1.1 Ofertar actividades formativas que conduzcan a una mejora de la cualificación y la práctica docente

La formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, siendo el factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes y contribuyendo, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad. El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado constituye el instrumento de la Consejería competente en materia de educación a través del que se establecen las estructuras, el marco de organización y funcionamiento y los recursos para atender las necesidades de formación y actualización del profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos.

Los centros docentes y las aulas serán el ámbito ordinario para el aprendizaje e intercambio de prácticas educativas y el desarrollo de las actividades de formación permanente del profesorado, que perseguirán el aprendizaje de las buenas prácticas docentes, el intercambio profesional y la difusión del conocimiento que contribuya a la creación de redes profesionales.

Se trata de garantizar el apoyo al docente y a los centros educativos en la asunción de las tareas y funciones, constituyendo esta formación continua un motor del cambio, partiendo de la evaluación, la reflexión y la investigación de las prácticas docentes para lograr la mejora continua. Para ello se ponen en marcha valiosas iniciativas que contribuyen al desarrollo de las competencias profesionales docentes y a sus propias demandas.

Mediante Resolución anual, la Dirección General con competencias en formación del profesorado e innovación educativa, determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para cada curso. Dentro de este marco, se trata de adaptar las estructuras, recursos y procedimientos de organización y funcionamiento del sistema a los avances producidos en el conocimiento educativo y a las transformaciones sociales, económicas y tecnológicas que repercuten en el ámbito educativo y, especialmente, en la actividad docente, propiciando nuevas estrategias de formación que permitan solucionar los desajustes que en todo proyecto se producen con el tiempo.

Asimismo, el impulso de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, requiere de formación específica para conseguir erradicar estereotipos y desigualdades por razón de género en las aulas, así como para favorecer actitudes y prácticas igualitarias, encaminadas a posibilitar iguales derechos, obligaciones y corresponsabilidad a todo el alumnado.

La formación del profesorado está vinculada a la práctica educativa, de tal manera que incide directamente en ella, con una repercusión concreta y positiva en la formación y el rendimiento del alumnado. Está orientada a perseguir el desarrollo de las competencias profesionales de los docentes, y debe ser impulsora del conocimiento, la investigación, la innovación educativa y las buenas prácticas, siendo muy importante su papel en la progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación, convirtiéndose en una herramienta para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo.

Afección en la igualdad de género



Los docentes son agentes sociales de cambio que pueden fomentar las relaciones horizontales e igualitarias a través de sus prácticas educativas. Por ello, es fundamental ofrecer una formación inicial del profesorado de calidad, crítica y democrática que tienda a eliminar las desigualdades y opresiones de género y ponga en valor la diversidad en todas sus formas.

ACT.1.1.1 Formación inicial del profesorado de nuevo ingreso

La formación inicial se desarrolla a través de actividades formativas de carácter prescriptivo dirigidas al profesorado de nuevo ingreso en la función pública. Con ella se favorece que adquieran competencias profesionales, conocimientos, capacidades y actitudes necesarios para dar respuesta a los retos del sistema educativo.

Este programa proporcionará los medios materiales y humanos necesarios para garantizar la formación necesaria al profesorado para superar la fase de prácticas vinculada al ingreso en la función docente.

ACT.1.1.2 Formación permanente vinculada a la mejora y actualización de la práctica docente

Se trata de facilitar la organización y realización de actividades formativas para favorecer el desarrollo profesional y competencial del profesorado vinculado al conocimiento y ejercicio de buenas prácticas educativas.

Afección en el cambio climático

La protección del medio ambiente está presente en todos los ámbitos de la vida. Un elemento clave para poner en marcha actividades, proyectos y/o programas relacionados con la sostenibilidad es la formación permanente del profesorado. Así, los docentes adquieren una visión integral de los fundamentos de la pedagogía de la participación y la sostenibilidad, y desarrollan competencias profesionales relacionadas con la dinamización de los procesos, el protagonismo del alumnado y las temáticas específicas que se pueden trabajar en esta área.

ACT.1.1.3 Desarrollo de actividades de formación permanente promoviendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres

Los Centros de Formación del Profesorado realizan una labor de apoyo a los centros en la aplicación de las líneas educativas estratégicas, tratando de dar respuesta a las demandas de formación derivadas de sus propuestas de mejora.

Para facilitar el desarrollo de la equidad y de la perspectiva de género, a través de la promoción de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, en la formación del profesorado se establecen estas líneas de actuación:

-Acompañamiento a la puesta en marcha de planes y programas estratégicos como los de fomento de la lectura, plurilingüismo, convivencia escolar, igualdad entre hombres y mujeres, coeducación etc.

- Enriquecimiento permanente de los conocimientos del idioma extranjero que el profesorado utiliza en el aula, en coherencia con las prioridades del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

-Asesoramiento a los centros en la elaboración de los planes de igualdad, en los que se incluyen medidas como la implantación del uso de un lenguaje inclusivo y no sexista, la aceptación, valoración e integración



de las diferencias y no segregación por creencias, etnias, culturas, orientación sexual, etc, el desarrollo de relaciones equitativas y promoción de la igualdad entre las mujeres y los hombres, la orientación no sexista de la práctica educativa, la detección y prevención de la violencia y del maltrato escolar, con especial atención al vinculado a la violencia de género y el acoso, la valoración crítica del currículo, de los materiales y de los recursos educativos desde la perspectiva de género, o la visibilización del papel de las mujeres a la historia, la ciencia y la cultura, entre otras.

-Participación en la formación de las personas coordinadoras del Plan de Igualdad en los centros, a través de sesiones presenciales en todas las provincias andaluzas y de la Red de Coordinación en el Aula Virtual de Formación del Profesorado.

Con este programa se pretende también mantener la plataforma virtual Red de Coordinación del Plan de Igualdad, un aula virtual que ofrece módulos y contenidos formativos a disposición del profesorado encargado de la coordinación del Plan de Igualdad, como apoyo en sus funciones y punto de encuentro para compartir inquietudes y experiencias.

-Desarrollo de talleres de trabajo, con la colaboración, en su caso, del Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud, dirigidos al profesorado, al alumnado o a las familias.

-Favorecimiento de la conciliación de la vida familiar y laboral, ofreciendo cursos a distancia desde el Aula Virtual, adaptando la formación a los horarios y necesidades de las familias de los docentes.

- Mantenimiento del Portal de Buenas Prácticas Educativas.

Afección en la igualdad de género

Las personas coordinadoras del Plan de Igualdad en los centros reciben asesoramiento y formación en los Centros de Formación del Profesorado (CEP). Dado que la promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental es clave que los responsables de estos planes tengan las herramientas necesarias para trabajar la igualdad, la diversidad así como la detección y prevención de la violencia y del maltrato escolar.

Afección en la violencia de género

Las personas coordinadoras del Plan de Igualdad en los centros reciben asesoramiento y formación en los Centros de Formación del Profesorado (CEP). Dado que la promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental es clave que los responsables de estos planes tengan las herramientas necesarias para trabajar la igualdad, la diversidad así como la detección y prevención de la violencia y del maltrato escolar.

ACT.1.1.4 Actividades que potencien la auto-formación de los profesionales de un centro educativo

Con esta actividad se trata de fomentar la auto-formación de los profesionales docentes, promoviendo la formación de grupos de trabajo y los proyectos de formación en centros, aspectos muy importantes para la práctica docente y el trabajo colaborativo en los centros.

Los grupos de trabajo y los Planes de Formación en Centros constituyen un compromiso colectivo del profesorado, destinado a integrar la formación permanente y la práctica profesional, con la finalidad de promover la calidad de la educación, el éxito educativo del alumnado, la investigación y la innovación permanente.

OO.1.2 Proporcionar un conjunto de recursos humanos y materiales a los centros educativos



Los centros de profesorado necesitan medios para dar respuesta a la demanda de acciones formativas, tanto de centros educativos como de iniciativas individuales. Se trata de ayudar a mejorar la práctica educativa con la organización de cursos, jornadas de formación, grupos de trabajo, o la modalidad Formación en Centros, para la puesta en marcha de proyectos de investigación diseñados por los propios centros y que implican a un número elevado de docentes.

Por otro lado, la Consejería con competencias educativas gestiona el acceso a la función directiva mediante el establecimiento de un procedimiento para la selección y nombramiento de los Directores y Directoras de los centros docentes públicos y de los servicios educativos. Actualmente, es competencia de la Dirección General con competencias en formación del profesorado, la convocatoria de cursos de formación sobre el desarrollo de la función directiva, conforme a lo establecido en el artículo 134.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. El programa de dichos cursos tiene como objetivo básico, permitir al profesorado participante la adquisición de las competencias necesarias para ejercer las funciones propias del puesto de director o directora de los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas reguladas por dicha ley.

En materia de igualdad, mencionar la formación de los docentes responsables de la coordinación del plan de igualdad en los centros educativos.

ACT.1.2.1 Dotación de medios a los centros de profesorado como artífices de la renovación pedagógica permanente del sistema educativo

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado se consolida en una red de 32 centros del profesorado, con autonomía pedagógica y de gestión, compuesta por profesorado de los distintos niveles educativos y personal de administración y servicio. Se trata de plataformas estables destinadas a fomentar el trabajo en equipo, gestionados de forma participativa y apoyados en la Administración, para garantizar la renovación pedagógica permanente del Sistema Educativo. Para desarrollar sus funciones necesitan recursos humanos y materiales que permitan su funcionamiento y mantenimiento, con el objetivo de hacer posible la consecución del éxito educativo a través de la formación.

PROGRAMA 42C- EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario Educación Infantil y Primaria está destinado a proporcionar los medios necesarios para el desarrollo del segundo ciclo de Educación Infantil (niños y niñas de 3 a 5 años) y la Educación Primaria (niños y niñas de 6 a 11 años), a través de una red de centros sostenidos con fondos públicos de carácter gratuito.

La Educación Infantil tiene un carácter voluntario que permite la incorporación del alumnado en cualquiera de los cursos y que se adapta a las necesidades de las familias para respetar los derechos y el bienestar de sus hijos e hijas. Se imparte en Escuelas Infantiles, en las que se desarrolla de manera exclusiva y en Centros de Educación Infantil y Primaria, conformando una red de centros públicos y concertados, con los que se escolariza cerca del 100 % de niños y niñas de 3 a 5 años.

En cuanto a la Educación Primaria, es obligatoria y gratuita y tiene una finalidad más educativa. Con ella se persigue el bienestar y el desarrollo personal del alumnado, para que sea capaz de desarrollar el pensamiento crítico, y adquirir conocimientos y habilidades relativas a la expresión y comprensión oral, lectura, escritura y cálculo.

A la finalidad educativa de las distintas etapas hay que sumar medidas de carácter asistencial, que se justifican por la necesidad de recursos para facilitar que las familias compartan y distribuyan equitativamente su tiempo y sus tareas, para favorecer la atención de sus hijos e hijas. Esta necesidad de conciliación es motivada por la incorporación de la mujer al mercado laboral y la diversidad familiar debida a los nuevos modelos de familia. Así, se ofrecen servicios complementarios como el aula matinal, el servicio de comedor y las actividades



extraescolares.

Las tasas de fracaso escolar en estas etapas educativas tienen causas muy diversas, como puede ser el entorno o problemas educativos tales como la dislexia, la discalculia o Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad. Los datos muestran que el fracaso escolar se ha logrado reducir en los últimos años, siendo las brechas de género inferiores a las existentes en etapas superiores.

Por otro lado, los datos del Programa Internacional de Evaluación de los Alumnos (PISA) o del Estudio Internacional de Progreso en Comprensión Lectora (PIRLS) sugieren una brecha de género que comienza en la educación primaria y que se va perpetuando a lo largo de las diferentes etapas educativas condicionando el desarrollo educativo y laboral del alumnado.

En relación con lo expuesto anteriormente, el Objetivo de Desarrollo número 4 de la Agenda 2030 expresa el compromiso con una educación inclusiva y equitativa de calidad, para promover oportunidades de aprendizaje. En este sentido, se necesita la detección y análisis de brechas de desigualdad, con objeto de plantear actuaciones para reducirlas. Asimismo, es importante la formación del alumnado en habilidades sociales y de convivencia, así como en igualdad de género, desde las etapas educativas más tempranas.

Para reducir estas brechas, se desarrollan medidas financiadas por programas presupuestarios más específicos y transversales. Entre ellas, destacan la orientación educativa y acción tutorial, la escolarización temprana, el aumento de becas no universitarias, la revisión de la ratio, o el desarrollo de programas como el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo o el Refuerzo Estival.

También hay que destacar el papel del profesorado que es un pilar importante para lograr la equidad, a través del desarrollo de unas buenas prácticas educativas que no discriminen por razón de sexo y que permitan alcanzar la igualdad en derechos y oportunidades. Para ello es importante la revisión y actualización de los currículos, de forma que respondan a las necesidades de la sociedad cambiante y exigente en que vivimos. En este sentido, durante los últimos cursos escolares se han puesto en marcha medidas de prevención, intervención y compensación, con las que se ha conseguido reducir el fracaso escolar y garantizar la permanencia en el sistema educativo con independencia de los recursos o nivel cultural de las familias. Muestra de ello es la consecución de una mejora en comunicación lingüística, comprensión lectora y en competencia matemática en Primaria.

Con el objeto de seguir mejorando, la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales, se implanta el Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria. Se pretende potenciar la participación de los centros en programas de movilidad y proyectos internacionales y la internacionalización del currículo, enriqueciéndolo con programas de excelencia internacional.

Por otro lado, los centros de Infantil y Primaria tienen un importante papel en la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar, a través de proyectos innovadores destacando su importancia en la prevención temprana de la violencia de género y "bullying".

La defensa de los valores pacifistas y de la no violencia son ambos un marco rector básico dentro de la configuración de la educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es por ello, que desde todos los ámbitos y más concretamente desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se han desplegado un intenso abanico de planes, programas, medidas y actuaciones que se encaminan a alcanzar dichos fines en los centros docentes andaluces.

En cuanto al profesorado de esta etapa educativa, de acuerdo con el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2025, el cuerpo docente de Educación Infantil y Primaria concentra al 36,9% del total del personal, y mantiene el nivel de feminización del año anterior con un IPRHM de 1,53, siendo uno de los colectivos con más presencia femenina. Los centros públicos presentan una representación ligeramente menos feminizada (IPRHM=1,54) con respecto a los valores registrados el 1 de enero de 2023, pero en cualquier caso más desequilibrada que la de los centros concertados (IPRHM=1,49) que se mantiene inalterada con respecto al ejercicio anterior. El análisis por edad del personal docente de infantil y



primaria muestra como en 2024 se rompe la tendencia de incremento de la incorporación de hombres entre el profesorado menor de 35 años, incrementándose su IPRHM hasta el 1,49. En cambio, el personal de 35 a 44 años (IPRHM=1,51), de 45-54 años (IPRHM=1,51) y de 55 a 64 (IPRHM=1,62) muestra una mayor presencia masculina en relación con 2023. Por último, el personal mayor de 65 años aumenta la representación femenina de manera más acusada, pasando su IPRHM de 1,61 en 2023 a 1,66 en 2024.

Por último, la existencia de unas plantillas cada vez más amplias y estables son garantía de éxito y de calidad. En este sentido, estas plantillas permiten atender a las necesidades de refuerzo o apoyo.

Desde este programa presupuestario se contribuye a alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, proporcionando herramientas para desarrollar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Alcanzar el éxito educativo a través de un sistema que promueva la calidad, la excelencia y la equidad

OO.1.1 Proporcionar medios y un conjunto de recursos humanos y materiales a los centros educativos

Este objetivo plantea favorecer el desarrollo de las enseñanzas del alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria, estableciendo las bases para una educación en igualdad entre hombres y mujeres. Para alcanzarlo, se proporcionan los medios a los centros docentes para la puesta en marcha de modelos de funcionamiento propios, reconociéndose de esta manera su autonomía pedagógica y organizativa, y favoreciendo las necesidades de flexibilidad y adaptabilidad de las estructuras educativas a las demandas que exige la sociedad.

En el ámbito educativo, es fundamental contar con recursos materiales y personales adecuados para garantizar una atención de calidad a los alumnos. Estos recursos son indispensables para crear un entorno propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes.

Los recursos materiales abarcan desde el mobiliario y equipamiento de las aulas, hasta los materiales didácticos y tecnológicos. Es importante que los espacios estén bien equipados y organizados, de manera que favorezcan la participación activa de los alumnos y faciliten la realización de actividades prácticas y experimentales.

Por otro lado, los recursos personales son aquellos profesionales que forman parte del equipo educativo. Estos incluyen a los docentes, orientadores, tutores y otros especialistas en educación. Su labor es fundamental para brindar una atención individualizada y personalizada a cada alumno, teniendo en cuenta sus necesidades y potencialidades.

También son clave para el proceso de enseñanza-aprendizaje los recursos y materiales educativos. Los recursos físicos incluyen libros, pizarras, láminas, juegos didácticos, entre otros. Por otro lado, los recursos digitales han cobrado gran relevancia en los últimos años incluyendo aplicaciones, plataformas educativas, videos, etc. Estos ofrecen múltiples ventajas por su accesibilidad y la posibilidad de adaptarlos a las necesidades y ritmos de aprendizaje de cada alumno.

Unas prácticas educativas inclusivas y equitativas necesitan medios que faciliten la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado. En este sentido, este programa aporta medios que favorecen el desarrollo de propuestas pedagógicas incluidas en los Planes de Centro.

Afección en la infancia y adolescencia



Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo, a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

ACT.1.1.1 Dotación de medios materiales y humanos a los centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP)

Los centros educativos deben contar con los medios humanos y materiales necesarios para desarrollar una enseñanza de calidad, entre ellos:

- Plantillas de docentes que respondan a las necesidades de los centros para garantizar el apoyo y el refuerzo de las enseñanzas de Infantil y primaria.
- Infraestructuras adecuadas, como mobiliario y material escolar y apuesta por la digitalización.
- Red de centros bilingües.

Las principales intervenciones en el cuso escolar para el desarrollo de esta actividad son:

-Dotación de medios materiales a los centros de educación infantil y primaria de titularidad de la Junta de Andalucía.

-Dotación de personal cualificado, a los centros de educación infantil y primaria de titularidad de la Junta de Andalucía.

-Establecimiento de las líneas generales en la actuación pedagógica, en el plan de acción tutorial, en la organización de los recursos humanos y materiales, en los procedimientos de evaluación interna y en las medidas de atención a la diversidad. De esta manera, se persigue la erradicación de desigualdades por razón de sexo: fomentando las profesiones científicas y tecnológicas entre las niñas acercándolas a la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, de un modo ameno, haciendo que adquieran conocimientos de estos ámbitos a través de juegos, o distribución de los espacios de forma igualitaria.

-Establecimiento de condiciones para que los centros implementen Planes de centro coeducativos que contemplen la sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de género.

-Escolarización en el Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primaria mediante Comisiones de Escolarización para adecuar la demanda a las tasas de escolarización.

-Establecimiento de Protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo, o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes.

-Seguimiento de la transversalidad de género en todas las actuaciones de todos los agentes de la comunidad educativa: gestión, administración, labor docente, familias...

-Establecimiento de la paridad en la gestión y en la toma de decisiones por parte de todos los agentes implicados en el sistema educativo.

Hay que señalar también, que se seguirán desarrollando en los centros educativos planes, programas y actuaciones para alcanzar la igualdad, mejorar la convivencia, la inclusión y la Innovación.



Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo, a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

ACT.1.1.2 Ampliación de la oferta educativa gratuita mediante la realización de conciertos o convenios con otras instituciones

Se pretende ampliar las prestaciones de carácter social y educativo para garantizar la universalización de la educación, mediante conciertos con otras instituciones.

Las subvenciones a centros privados a través de los conciertos educativos son un complemento a la red de centros públicos para cubrir la demanda de plazas escolares de estos niveles educativos. Se pretende ofrecer prestaciones de carácter educativo y social que promuevan el desarrollo integral de los menores, ayudando además a la universalización del Segundo Ciclo de Educación Infantil.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo, a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

ACT.1.1.3 Participación en programas de educación ambiental para la sostenibilidad

Se trata de aportar los medios necesarios para fomentar el desarrollo de la educación ambiental desde edades muy tempranas, a través de la participación de escuelas infantiles y centros educativos que imparten enseñanzas de 3-5 años, adheridos al programa de ayudas para el fomento de la escolarización, así como, en centros que imparten enseñanzas de educación primaria, impulsando nuevos modelos de gestión, organización y cultura relacional del centro desde principios de sostenibilidad socio ambiental y acorde a los objetivos de la Agenda 2030.

Para ello, desde los programas educativos ofertados por esta Consejería se impulsa el ámbito "ESCUELAS SOSTENIBLES Y SALUDABLES" como una herramienta para el desarrollo curricular y de las prácticas educativas innovadoras que permita integrar la educación ambiental en el Proyecto Educativo de centro, fomenta el trabajo cooperativo, el perfeccionamiento de la profesionalización docente, y reconozca al profesorado como docente que impulsa la innovación y al centro educativo como modelo de referencia de mejora continua, desde un enfoque ecosocial.

Para garantizar la mejora continua de los aprendizajes según los cambios sociales y los avances en investigación científica y educativa, desde este ámbito de conocimiento se ofertan cada curso escolar diferentes líneas de actuación, entre las que se encuentran:

- El Programa ALDEA
- La Red Andaluza de Ecoescuelas
- El Proyecto Aulas Verdes Abiertas



El tratamiento de estas líneas se concibe desde un enfoque sistémico, sistemático y continuado en el tiempo, basado en el análisis de las problemáticas socio ambientales que preocupan al alumnado, y desde un modelo pedagógico de investigación acción fundamentada.

Afección en el cambio climático

Se pretende propiciar, fomentando la participación de toda la comunidad educativa, la adquisición de conocimientos, hábitos y conductas que incidan en el cuidado y mejora del entorno medioambiental de manera sostenible.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo, a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

OE.2 Garantizar la promoción de la igualdad de género en las políticas educativas

OO.2.1 Implantar actuaciones que contribuyan a lograr la igualdad en los centros educativos

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que propone actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades establecidas en los planes coeducativos de los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros.

ACT.2.1.1 Evaluación de los planes de igualdad en los centros de Infantil y Primaria

Se trata de incentivar en los centros de Educación de Infantil y Primaria el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos de los planes de igualdad en el ámbito educativo, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y



actuaciones recogidas en el plan.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros.

OO.2.2 Implantar medidas y actuaciones educativas para la sensibilización y prevención de la violencia de género

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

El mismo refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros docentes y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres.

Además, se fomenta un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello, es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y sobre la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo, es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo actuaciones de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es, el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros.

Afección en la violencia de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se promueve la coeducación y corresponsabilidad para prevenir la violencia de género, entendiendo que la educación desde edades tempranas facilita una sensibilización en el alumnado hacia actitudes igualitarias y sin sesgos de género, lo que evita situaciones de desigualdad que pueden derivar en germen de violencia.

ACT.2.2.1 Financiación para proyectos para la prevención de la violencia de género

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, correspondientes a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes



públicos dependientes de ella, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro. En este sentido, se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a centros docentes públicos de Educación Infantil y Primaria que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros.

Afección en la violencia de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se promueve la coeducación y corresponsabilidad para prevenir la violencia de género, entendiendo que la educación desde edades tempranas facilita una sensibilización en el alumnado hacia actitudes igualitarias y sin sesgos de género, lo que evita situaciones de desigualdad que pueden derivar en germen de violencia.

PROGRAMA 42D- EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 42D está destinado a la implantación de políticas educativas y sociales que permitan el desarrollo óptimo de la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Con él, se aportan los medios necesarios para favorecer la integración de las competencias clave en los diseños curriculares y en la práctica docente, la mejora del rendimiento escolar, la atención a la diversidad, la mejora de la convivencia y la lucha contra la violencia en los centros educativos, la orientación educativa y profesional del alumnado, con la finalidad de mejorar la calidad y la eficacia de la educación, avanzar en la reducción de las tasas de abandono escolar temprano en las etapas educativas implicadas y formar en la cultura de paz, tres aspectos con grandes repercusiones económicas, sociales y culturales.

Otra de las finalidades de las etapas educativas a las que está destinado este programa presupuestario, es la preparación para la incorporación a estudios posteriores o a la inserción laboral.

Según los datos de avance para el curso 2024/2025, ofrecidos por el servicio de estadística y cartografía de esta Consejería, el alumnado escolarizado en esta etapa, para el mencionado curso, alcanza la cifra de 394.724.



Los últimos datos consolidados de la tasa de actividad según nivel de formación, proporcionados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, correspondientes al año 2021, indican que el porcentaje de personas activas entre 25 y 64 años con estudios inferiores a la segunda etapa de Educación Secundaria es del 70,7%, siendo del 79,3% en aquellas con estudios que alcanzan la educación Secundaria y del 86,9% en la población con Educación superior. Por otro lado, en esta etapa educativa se observan brechas de género tanto en los resultados académicos a favor de las chicas como en la elección de materias.

La tasa bruta de graduación en educación secundaria obligatoria asciende a 76,4 por ciento, siendo del 81,8 % en alumnas y del 71,2% en alumnos. El abandono temprano de la educación y la formación, medido como el porcentaje de personas de 18 a 24 años que tienen como nivel máximo de estudios la educación secundaria primera etapa o anteriores niveles educativos y que no siguen ningún tipo de educación o formación asciende en Andalucía al 21,8 %, siendo en mujeres del 16,8 % y en hombres del 26,7%. Estos son los resultados reflejados en el Sistema Andaluz de Indicadores de la Educación (Edición 2021).

La educación postobligatoria tiene como finalidad proporcionar una formación general y especializada, con un mayor componente de variedad y optatividad de acuerdo con las ramas de conocimiento y familias profesionales existentes. Este tipo de enseñanzas engloban el Bachillerato, los Ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y los Ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior.

El Bachillerato, con carácter voluntario y organizado en dos cursos académicos, se dirige ordinariamente al alumnado entre los 16 y 18 años. Su finalidad es proporcionar formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que permitan al alumnado desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia, así como su capacitación para acceder a la educación superior.

Analizando los últimos datos publicados en el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2025 desgregados por sexos del alumnado de Bachillerato, en los últimos cursos escolares nos encontramos que en Andalucía, 132.032 personas se matricularon en Bachillerato en el curso 2022/2023, de las cuales el 53,5% son mujeres (70.583) y el 46,5% hombres (61.449). Considerando las distintas ramas, en el curso 2022/2023, el Bachillerato más demandado es el de Humanidades y Ciencias Sociales (53,8%), seguido del de Ciencias y Tecnología (41,2%), Artes (4,7%) y, en último lugar, el Bachillerato General (0,3%), preferencias encontradas también en el curso 2012/2013, aunque en ese año no se ofertaba la rama de Bachillerato General.

La Formación Profesional ofrece estudios profesionales cercanos a la realidad del mercado de trabajo y con la que se trata de dar respuesta a la necesidad de personal cualificado especializado en los distintos sectores profesionales así como adecuarse a la actual demanda de empleo.

Según los datos del Servicio de Estadísticas de Formación, Mercado Laboral y Abandono educativo-formativo del Ministerio de Educación y Formación Profesional en 2024, la población de 20-24 años que ha alcanzado al menos el nivel de segunda etapa de Educación Secundaria es, el 79,90%. Este dato es 14,1 puntos porcentuales superior al dato de 2023 (65,80). El 52,64% de la población del grupo de edad de 25 a 34 años ha alcanzado el nivel de Educación Superior, dato que es 7,61 puntos superior al del año 2023 (45,03) y que está claramente por encima de la media europea (44,20%).

En estas enseñanzas destacamos, según el informe de datos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional del curso 2024/0205, el alumnado matriculado en Ciclos Formativos de grados básico, medio y superior, así como en cursos de especialización, tanto en los centros de titularidad pública, privada concertada o privada no concertada, asciende a un total de 181.935 estudiantes con una mayoría de alumnado masculino, 55,73% (101.399), frente a un 44,27% de alumnas (80.536).

Comparando con el curso anterior 2023/2024, se observa un incremento del alumnado matriculado en todos los niveles, pasando de 174.894 alumnos y alumnas en el curso 2023/2024, a 181.935, en el curso 2024/25.

Esta Consejería tiene como prioridad impulsar la dimensión dual de la Formación Profesional y de sus vínculos



con el sistema productivo en un marco de colaboración público-privada entre administraciones, centros, empresas u organismos equiparados, organizaciones empresariales y sindicales, entidades y tercer sector, para la creación conjunta de valor, el alineamiento de los objetivos y proyectos estratégicos comunes, la superación de la brecha urbano/rural a través de una adecuada adaptación territorial, y el uso eficaz de los recursos en entornos formativos y profesionales.

La Formación Profesional identifica las competencias profesionales necesarias en el mercado laboral y se adecúa a las necesidades específicas del sector productivo de su entorno. Así, se fomenta el carácter dual de la formación profesional de los grados y los cursos de especialización.

Por último, hay que señalar el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, que coordina y gestiona el desarrollo del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias de aquellas cualificaciones profesionales conducentes a un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad, adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Alcanzar el éxito educativo a través de un sistema que promueva la calidad, la excelencia y la equidad

OO.1.1 Proporcionar un conjunto de recursos humanos y materiales a los centros educativos

Desde esta Consejería se impulsa que los centros educativos desarrollen programas e intervenciones educativas dirigidas al refuerzo de la valoración de capacidades individuales, sin estereotipos de género, que vayan encaminadas al éxito escolar y al impulso de competencias y capacidades que facilitan el logro académico.

Los procesos educativos están sometidos a cambios continuos para adaptarse a las necesidades de la sociedad, aviniéndose a un nuevo enfoque centrado en las competencias, es decir, la adquisición de un conocimiento en y para la acción, que mejore el éxito educativo, basándose en estos aspectos:

- La atención individualizada del alumnado, mediante la orientación educativa y la acción tutorial, para hacer frente a sus dificultades de aprendizaje y dar respuesta a sus capacidades y expectativas; contemplando la coeducación, la detección precoz de la violencia de género y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas. Para ello es muy importante el papel de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Enseñanza Secundaria.

- La perspectiva de género en los Planes de Orientación y Acción Tutorial es fundamental en cualquier nivel educativo, tal y como se recoge en una de las Actuaciones del III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación. En esta etapa se hace muy necesario que en ellos se contemplen actuaciones específicas de educación en valores no sexistas, educación afectivo-sexual, teniendo en cuenta las distintas orientaciones sexuales reconocidas, la construcción del autoconcepto y la elaboración de un proyecto de vida sin sesgos de género, así como una adecuada educación emocional, gestión de los conflictos y prevención de la violencia de género.

- El desarrollo competencial por parte del alumnado, que valora su aptitud y actitud para utilizar conocimientos, habilidades y valores de manera interdisciplinaria, transversal e interactiva.

- La Prevención de la violencia de género en el Ámbito Educativo, con la promoción de programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permita establecer relaciones de equidad que protegen de cualquier situación de violencia contemplando actuaciones concretas contra la violencia de género y el acoso escolar.



- La Educación para el desarrollo sostenible, incorporando en el sistema educativo como se ha hecho a nivel curricular, temas fundamentales como el cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, la reducción de la pobreza y el consumo sostenible, permitiendo que el ser humano adquiera los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible.

ACT.1.1.1 Dotación de medios materiales y humanos a los Centros de Educación Secundaria

Con carácter general y de cara a garantizar el correcto funcionamiento de los centros de enseñanza Secundaria, se les dota con los siguientes recursos:

- Personal de administración y servicios y de personal docente cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permita cumplir con los objetivos de la etapa.

El conocimiento del estado actual del sistema educativo, así como las necesidades en orden a la mejora de la calidad de la enseñanza aconsejan, de una parte, proceder a las convocatorias de procedimientos selectivos de ingreso que permitan la cobertura de los puestos vacantes en las plantillas docentes, y de otro lado, a convocatorias para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria

ACT.1.1.2 Ampliación de oferta gratuita en Educación Secundaria y la Formación Profesional mediante conciertos con otras instituciones

Se amplía la oferta educativa para garantizar la universalización de la educación secundaria y la ampliación de la Formación profesional, mediante conciertos con otras instituciones, en su mayoría privadas. Para ello, se realizan convocatorias de conciertos para periodos de cuatro años que se revisan anualmente. Estos conciertos son un complemento a la red de centros públicos para cubrir la demanda de plazas escolares.

ACT.1.1.3 Participación en programas de educación ambiental para la sostenibilidad

Se trata de aportar los medios necesarios para desarrollar la educación ambiental en los centros de educación secundaria desde la investigación, la experimentación y la innovación educativa, impulsando nuevos modelos de gestión, organización y cultura relacional del centro desde principios de sostenibilidad socio ambiental y acorde a los objetivos de la Agenda 2030.

Para ello, desde los programas educativos ofertados por esta Consejería se impulsa el ámbito "ESCUELAS SOSTENIBLES Y SALUDABLES" como una herramienta para el desarrollo curricular y de las prácticas educativas innovadoras que permita integrar la educación ambiental en el Proyecto Educativo de centro, fomente el trabajo cooperativo, el perfeccionamiento de la profesionalización docente, y reconozca al profesorado como docente que impulsa la innovación y al centro educativo como modelo de referencia de mejora continua, desde un enfoque ecosocial.

Para garantizar la mejora continua de los aprendizajes según los cambios sociales y los avances en investigación científica y educativa, desde este ámbito de conocimiento se ofertan cada curso escolar diferentes líneas de actuación, entre las que se encuentran:

- El Programa ALDEA
- La Red Andaluza de Ecoescuelas
- El Proyecto Aulas Verdes Abiertas

El tratamiento de estas líneas se concibe desde un enfoque sistémico, sistemático y continuado en el



tiempo, basado en el análisis de las problemáticas socio ambientales que preocupan al alumnado, y desde un modelo pedagógico de investigación acción fundamentada.

Afección en el cambio climático

Se pretende propiciar, fomentando la participación de toda la comunidad educativa, la adquisición de conocimientos, hábitos y conductas que incidan en el cuidado y mejora del entorno medioambiental de manera sostenible.

OO.1.2 Ofertar grados de FP que aumenten la empleabilidad

Las necesidades de formación técnica de grado medio y de grado superior del sector productivo y el déficit de formación técnica profesional de la población en edad laboral en Andalucía, hace necesario concentrar los esfuerzos en potenciar la oferta de formación profesional, a fin de dar respuesta a los cambios tecnológicos y sociales y hacerlo de forma adaptada a las diferentes cualificaciones que demanda el mercado.

Para aumentar el nivel de empleo de la población, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional centra sus esfuerzos en impulsar la Formación Profesional, desarrollando políticas educativas que den respuesta a las demandas del mercado laboral y que sean capaces de facilitar la incorporación al mercado de trabajo a través de la formación en el sistema educativo público. Configurando la Formación Profesional de manera flexible, modular y acorde con los planteamientos a escala de la Unión Europea, sobre la base de itinerarios formativos accesibles, progresivos, acumulables y adaptados a las necesidades individuales y colectivas, teniendo en cuenta la edad, el sexo, la discapacidad en su caso, y la situación personal, familiar o laboral, y dirigidos a un abanico de perfiles profesionales comprensivo, desde los generalistas hasta los altamente especializados.

Tras la publicación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, a partir del curso académico 2024/2025 se establece la Formación DUAL, impulsando esta modalidad y sus vínculos con el sistema productivo en un marco de colaboración público-privada entre administraciones, centros, empresas u organismos equiparados, organizaciones empresariales y sindicales, entidades y tercer sector para la creación conjunta de valor, el alineamiento de los objetivos y proyectos estratégicos comunes, la superación de la brecha urbano/rural a través de una adecuada adaptación territorial, y el uso eficaz de los recursos en entornos formativos y profesionales.

Por otro lado, se seguirán fomentando los centros integrados de Formación Profesional. Se trata de centros con una oferta integrada de Formación Profesional, es decir, tanto formación profesional del sistema educativo como formación profesional para el empleo. Además de la actividad docente, estos centros incorporan servicios de información y orientación profesional a toda la ciudadanía y tienen competencia para participar en los procedimientos de acreditación de competencias, siempre en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

Relacionadas con esta enseñanza se identifican las siguientes actuaciones:

- Reducción de la brechas de género en la formación profesional: Se favorece la adjudicación de plazas al sexo menos representativo en los procesos de matriculación en los distintas ramas profesionales de la Formación Profesional. En este sentido, es necesaria la formación en STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) de las mujeres para reducir la brecha femenina en las ramas tecnológicas, así como el fomento de la presencia femenina en la contratación de mujeres en los sectores más masculinizados.
- Consolidación de redes del profesorado por familias profesionales: el trabajo colaborativo entre el profesorado y las empresas del sector mediante las redes del profesorado es una herramienta de trabajo a través de la cual se mejora la empleabilidad de los jóvenes.
- Generación de ofertas formativas especialmente diseñadas para dar respuesta a necesidades de sectores productivos: la evolución tecnológica y la inmersión en una economía globalizada, cada vez más competitiva,



genera demandas puntuales de formación por parte del sector productivo que es necesario atender desde la Formación Profesional.

- Generación de ofertas formativas asociadas a los procedimientos de acreditación de competencias que se convoquen: tienen como objetivo completar los módulos profesionales que componen el título de Formación Profesional, que contiene la cualificación profesional que se ha sometido al procedimiento de acreditación.
- Colaboración con empresas líderes en cada familia profesional para completar la formación del alumnado en centros de trabajo: los módulos de Formación en Centros de Trabajo suponen una primera experiencia laboral del alumnado y son posibles gracias a convenios de colaboración con las empresas de los sectores productivos.
- Facilitación de la movilidad del alumnado de Formación Profesional en la Unión Europea.
- Internacionalización de los centros docentes permitiéndose realizar el módulo profesional de FCT en cualquier país de la Unión Europea por medio de convenios regulados por las administraciones autonómicas y los centros educativos.
- Seguimiento de los cuatro centros andaluces que forman parte de la Red Estatal de Centros de Excelencia en Formación Profesional.
- Incrementar el número de ciclos formativos acompañados de los perfiles docentes establecidos en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (tutor dual y coordinador dual), de forma que se facilite e impulse la implantación en el centro y la efectiva coordinación con la empresa. En este sentido, se destacan, entre otros, los ciclos formativos dirigidos específicamente a atender a colectivos a personas con necesidades educativas o formativas especiales y dirigidos a personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral, acompañados de los recursos necesarios, además de los perfiles duales referidos en el mencionado Real Decreto.
- Impulsar la modalidad de la «doble titulación internacional de formación profesional», implementando proyectos que promuevan el desarrollo de competencias digitales, emprendedoras y multilingües a nivel internacional, con el fin de aumentar el porcentaje de estudiantes que obtienen una titulación y, a su vez, prioricen la preparación para el empleo y el emprendimiento.
- Dinamización de la Formación Profesional DUAL a través de los centros docentes y de los dinamizadores, con la creación de una Red de dinamizadores de la formación profesional dual responsables de difundir la oferta de formación profesional entre los sectores productivos y realizar la prospección de empresas necesaria para poder generalizar la modalidad dual. Asimismo, será una figura clave en la coordinación centro empresa durante todo el proceso formativo.

ACT.1.2.1 Implantación de ciclos formativos que den respuesta a la demanda del mercado laboral y faciliten la empleabilidad

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha apostado por la actualización e implantación de todas las titulaciones que la administración central tiene desarrolladas, haciendo un gran esfuerzo en la contextualización y adaptación autonómica de las ofertas de Formación Profesional, en sus distintos niveles (grado básico, grado medio, grado superior y cursos de especialización). Se ofrece una oferta adaptada a los sectores productivos emergentes y con una especial incidencia en la transformación digital, el emprendimiento y las competencias lingüísticas en idioma extranjero.

Dicha oferta realizada está orientada al objetivo de acercar estas enseñanzas a las necesidades y demandas del mercado de trabajo con el propósito de elevar la tasa de inserción laboral del alumnado titulado.

Se implantan por primera vez en Andalucía las siguientes nuevas enseñanzas en centros docentes sostenidos con fondos públicos: el ciclo formativo de Grado Medio en Fabricación de Productos Cerámicos, el Curso de Especialización de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones en Lenguaje Python, el Curso de Especialización de de Grado Medio en Floristería y Arte Floral y el Curso de Especialización de Grado Superior en Inspección Técnica y Peritación de Siniestros en Vehículos.



Se ha tenido en cuenta los diferentes sectores productivos tanto a nivel autonómico como provincial. Por ejemplo, se continúa con el compromiso con las energías renovables en 2025/2026.

OO.1.3 Reducir el abandono escolar en enseñanzas postobligatorias

Nuestro Sistema Educativo busca favorecer la igualdad de oportunidades, ofreciendo medidas de prevención, compensación e intervención que disminuyan las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano.

Así por un lado, se ponen en funcionamiento los Planes de Compensación Educativa. Estos se asumen por todos los componentes de la comunidad educativa y su planteamiento tiene por objeto prioritario el proceder de manera reflexiva, consensuada y responsable en el diseño, elaboración y aplicación de un proyecto común, de forma que el centro, como institución educativa, sea capaz de dar respuestas y soluciones a las dificultades y necesidades que demanda su alumnado, adaptando el currículo a las necesidades y características del mismo, compensando el desfase curricular que pueda presentar el alumnado en situación de desventaja socio-educativa y facilitando la inclusión escolar del que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular.

El desarrollo de un plan de compensación educativa obedece a un planteamiento inclusivo de la educación, en el que es la acción global del centro y de la comunidad educativa la que posibilita la oferta de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado en el contexto en el que se desarrolla.

Intrínsecamente unido a estos planes, la Orientación Educativa constituye un elemento fundamental en una educación de calidad, ya que favorece la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. La intervención de los profesionales en orientación en los centros educativos permite la detección y evaluación precoz de las necesidades específicas de apoyo educativo y la puesta en práctica de medidas de ajuste de la respuesta educativa, para la consecución del mayor nivel de cualificación posible en todo el alumnado.

Por otro lado, se ofrece un sistema de becas y ayudas al estudio cuyo propósito fundamental es desarrollar los principios de equidad e igualdad de oportunidades, estableciendo medidas directamente vinculadas a la corrección de las desigualdades sociales y facilitando que todos los alumnos y alumnas puedan proseguir con sus estudios y obtengan las titulaciones y alcancen las máximas cualificaciones académicas.

ACT.1.3.1 Implantación de programas para la prevención del abandono escolar temprano en zonas desfavorecidas

Esta Consejería establece los medios para el desarrollo de planes de compensación educativa, que posibiliten el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorecidas evitando, de esta forma, las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

Los centros docentes que dispongan de un Plan de Compensación Educativa serán provistos de los recursos y apoyos adicionales. Entre ellos, se les dotará de profesorado de apoyo, en función de las medidas curriculares y organizativas recogidas en el correspondiente Plan.

Dicho profesorado es un recurso que permite al centro poner en práctica diferentes medidas de atención a la diversidad encaminadas a la optimización de la respuesta educativa que el centro proporciona a su alumnado. Sus actuaciones están dirigidas a favorecer el desarrollo de las competencias y capacidades del mencionado alumnado, colaborando con las tutoras y los tutores, así como con el resto de profesionales que actúen en el centro en el desarrollo de tareas educativas y compensadoras.

ACT.1.3.2 Becas que respalden la continuidad del alumnado en el sistema educativo andaluz



La Junta de Andalucía colabora en el proceso de concesión y gestión de la convocatoria de becas de carácter general de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios no universitarios, concedidas al alumnado andaluz. Con ella se pretende asegurar que la situación económica de la familia no limite las posibilidades formativas de ningún estudiante y propiciar la permanencia en el sistema educativo del alumnado e incentivar su esfuerzo y capacidad.

OE.2 Garantizar la promoción de la igualdad de género en las políticas educativas

OO.2.1 Implantar actuaciones que contribuyan a lograr la igualdad en los centros educativos

La Junta de Andalucía colabora en el proceso de concesión y gestión de la convocatoria de becas de carácter general de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios no universitarios, concedidas al alumnado andaluz. Con ella se pretende asegurar que la situación económica de la familia no limite las posibilidades formativas de ningún estudiante y propiciar la permanencia en el sistema educativo del alumnado e incentivar su esfuerzo y capacidad.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros.

ACT.2.1.1 Dotación de recursos a los centros educativos para que desarrollen de manera satisfactoria enseñanzas coeducativas.

Se trata de facilitar al profesorado en la implementación de las medidas coeducativas incluidas en el plan de igualdad, con recursos como la publicación de la Colección Plan de Igualdad o la difusión de programas educativos, que a través de sus diferentes ámbitos de conocimiento y líneas de actuación, promueve los procesos participativos con el alumnado como protagonista, desde principios de inclusión y equidad. Potenciando la participación de niñas y jóvenes en líneas de actuación vinculadas al ámbito de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEAM), el Emprendimiento social y Productivo y/o la Comunicación social de la ciencia y favoreciendo la participación de las alumnas en la toma de decisiones de su propio proceso de aprendizaje para intervenir así en la disminución de la brecha de género.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros.

ACT.2.1.2 Evaluación de los Planes de Igualdad en los Centros de Educación Secundaria

Se trata de incentivar en los centros de Educación Secundaria el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos de los planes de igualdad en el ámbito educativo, con el objeto de poder hacer



un seguimiento y evaluación del mismo. Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros. .

OO.2.2 Implantar medidas y actuaciones educativas para la sensibilización y prevención de la violencia de género

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

El mismo refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros docentes y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres.

Además, se fomenta un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello, es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y sobre la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo, es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo actuaciones de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es, el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Afección en la igualdad de género

Los centros docentes son un elemento clave e indispensable en materia de igualdad y coeducación por ser contextos privilegiados para fomentar valores libres de prejuicios y de estereotipos sexistas y para proporcionar modelos de relación desde la igualdad, el respeto y el rechazo a cualquier tipo de violencia.

Afección en la violencia de género

La colaboración e implicación de todos los miembros de la comunidad educativa es esencial para crear, impulsar y coordinar medidas y actuaciones diversas que favorezcan el establecimiento en el contexto educativo de las condiciones necesarias para que la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad.

ACT.2.2.1 Financiación de proyectos para la prevención violencia de género

La violencia de género es uno de los problemas más graves y complejos que afronta nuestra sociedad. Es un tipo de violencia estructural e ideológica, que se viene ejerciendo durante décadas sobre las mujeres, sin distinción de raza, edad o clase social.



La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional empleará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, destinados a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la la Consejería, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro.

Desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a los centros de Secundaria que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros.

Afección en la violencia de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se promueve la coeducación y corresponsabilidad para prevenir la violencia de género, entendiendo que la educación desde edades tempranas facilita una sensibilización en el alumnado hacia actitudes igualitarias y sin sesgos de género, lo que evita situaciones de desigualdad que pueden derivar en germen de violencia.

PROGRAMA 42E- EDUCACIÓN ESPECIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En las aulas nos encontramos una diversidad del alumnado con diferencias por razones sociales (niños y jóvenes en situaciones de riesgo social, procedencia de diferentes ámbitos sociales); étnicas y culturales (alto nivel de alumnos que provienen de otras culturas y distinta lengua), alumnos con baja motivación o altas capacidades, alumnos con necesidades educativas especiales, etc. Es necesario, por tanto, disponer de recursos específicos que permitan desarrollar propuestas metodológicas inclusivas que favorezcan el desarrollo óptimo de los diferentes ritmos de aprendizaje que pueda presentar el alumnado. Mediante la inclusión educativa se pretende la promoción sostenida en el tiempo de aquellos procesos y recursos que permitan a cada alumno o alumna desarrollar sus capacidades y fomentar un cambio social hacia una mayor equidad e igualdad de oportunidades.



En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su texto consolidado, establece en el título II que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en cada etapa educativa. En este sentido, las Administraciones Educativas regulan las medidas adecuadas para la atención del alumnado, tanto con medidas ordinarias como con medidas de carácter extraordinario.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, identifica como alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE) :

1. Alumnado con Necesidades Educativas Especiales. (ACNEE)
2. Alumnado con Retraso Madurativo.
3. Alumnado con Trastorno de Atención o de Aprendizaje.
4. Alumnado con desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
5. Alumnado por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa.
6. Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales.
7. Alumnado con trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
8. Alumnado de Incorporación tardía al Sistema Educativo, Condiciones personales o Historia Escolar.

Es importante, para una correcta atención del alumnado que presenta trastornos en su desarrollo, la detección e intervención temprana. Con esta finalidad se publicó el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía (AIT) por el que se establece el principio de complementariedad de las actuaciones que, desde el sistema de salud y el sistema educativo, se desarrollen para lograr la mayor y mejor atención posible al alumnado con trastornos en su desarrollo. Posteriormente, las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, actualizan el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Más recientemente, las Órdenes de 30 de mayo de 2023, por las que se desarrolla el currículo correspondiente a las etapas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, establecen la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y determinan el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Para el curso 2025/ 2026 y el curso 2026/2027 se mantiene el funcionamiento de las estructuras y canales de coordinación establecidos en el Protocolo de coordinación de atención infantil temprana mientras que las Consejerías competentes en materia de Salud, Educación y Políticas Sociales, una vez constituida la Comisión Técnica de Atención Infantil Temprana, se encargarán de estipular el contenido y las obligaciones del mismo, en el que habrá que garantizar el objetivo común inicial: conseguir la detección e intervención temprana con el alumnado que presenta trastornos en su desarrollo.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como parte imprescindible de este modelo integral, es consciente de la responsabilidad que le corresponde en la atención al alumnado escolarizado en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil, por tratarse de uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad. Condición de vulnerabilidad, que se hace más evidente aún, si dentro de la población infantil ponemos la atención en los niños y niñas con edades comprendidas entre los 0 y los 3 años que presentan alguna alteración en su desarrollo.

Por ello, prevé la definición de un modelo de intervención específico en estas edades desde el ámbito educativo, que cuente con profesionales especializados en la atención al alumnado que presenta algún trastorno en el desarrollo o el riesgo de padecerlo. Estos profesionales están integrados en los Equipos de Orientación Educativa Especializados y cuentan con el asesoramiento de los orientadores u orientadoras especialistas en atención infantil temprana.

Los centros Específicos de Educación Especial tienen también una importante labor en la Promoción de la Cultura



de Paz, poniendo en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia, con la finalidad de la prevención temprana de la violencia de género y "Bullying".

Por último, la existencia de unas plantillas cada vez más amplias y estables son garantía de éxito y de calidad. En este sentido, estas plantillas permiten atender a las necesidades de refuerzo o apoyo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Alcanzar el éxito educativo a través de un sistema que promueva la calidad, la excelencia y la equidad

OO.1.1 Implantar medios y un conjunto de recursos humanos y materiales y de apoyo a los centros educativos

Se entiende por educación integral un modelo de enseñanza que integra competencias sociales, intelectuales, profesionales y humanas en el aprendizaje de los alumnos, con la finalidad de atender a todas las necesidades y manifestaciones de las personas. Debe basarse en la libertad, el respeto y en la empatía.

En este sentido, está prevista la definición de un modelo de intervención específico desde el ámbito educativo, que cuente con profesionales especializados en la atención al alumnado que presenta algún trastorno en el desarrollo o el riesgo de padecerlo. Estos profesionales están integrados en los Equipos de Orientación Educativa Especializados y cuentan con el asesoramiento de los orientadores u orientadoras especialistas en atención infantil temprana.

Mediante este objetivo se pretende facilitar e impulsar la educación especial desde los principios de igualdad e inclusión, entendiendo las diferencias entre el alumnado como una herramienta de enriquecimiento escolar. Se trata de un mecanismo para educar en tolerancia y conseguir la integración social y laboral del alumnado con necesidades educativas especiales, que no puede perder de vista la coeducación como aspecto fundamental de los Planes educativos desarrollados por los centros.

Así, se pretende arbitrar los medios para facilitar el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (en adelante, ACNEAE) en condiciones de igualdad y avanzar en la provisión o adaptación de los recursos educativos a sus necesidades específicas, proporcionando al alumnado implicado los recursos necesarios para garantizar el acceso a un sistema educativo de calidad y gratuito a los menores mediante los centros de titularidad pública, proporcionar los medios necesarios para desarrollar prácticas educativas inclusivas y equitativas que faciliten la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado, así como ofrecer medios a las familias para facilitar la conciliación familiar y laboral.

Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades, por ello se lleva a cabo el impulso de programas para alumnado ACNEAE, destinados a facilitar el acceso, ingreso y permanencia en los distintos niveles de enseñanza. Su escolarización se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

En este sentido, el Sistema Educativo Público de Andalucía garantizará el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, entendiendo por tal el alumnado con necesidades educativas especiales, debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, el que se incorpore de forma tardía al sistema educativo, el que precise de acciones de carácter compensatorio y el que presente altas capacidades intelectuales.



Los alumnos con necesidades especiales están escolarizados, por lo general, en los centros docentes ordinarios, en los que reciben una atención individualizada organizada en distintas modalidades de escolarización (grupos ordinarios, grupo ordinario con apoyos especializados o aula específica de educación especial). También se podrán escolarizar en centros específicos. En cualquier caso, la modalidad de escolarización de aula específica o centro específico de educación especial deberán ser adoptadas únicamente tras haber agotado la escolarización en las modalidades previas, habiéndose prestado los apoyos y recursos razonables necesarios para su atención educativa, o bien cuando las posibilidades de progreso en el desarrollo y adquisición de las competencias claves se vea seriamente comprometido sin un proceso educativo en un entorno altamente estructurado, en situaciones de actividad individualizada y con atención continua y permanente por parte de profesionales especializados.

La decisión de escolarización en centros específicos de educación especial se toma a través de la elaboración de dictámenes de escolarización por parte de los equipos de orientación educativa, con la firma de la familia y tras la realización de una evaluación psicopedagógica de las necesidades del alumno o la alumna. Se trata de un recurso excepcional, puesto que la mayoría del alumnado con necesidades educativas especiales se escolariza en centros ordinarios.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

ACT.1.1.1 Dotación de los recursos necesarios para dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado

Mediante este programa presupuestario se financian actuaciones específicas, para que a través de la inclusión educativa, se consiga la promoción sostenida en el tiempo de aquellos procesos y recursos necesarios para que cada alumno o alumna pueda desarrollar sus capacidades y el fomento de un cambio social hacia una mayor equidad e igualdad de oportunidades.

Los Centros Específicos de Educación Especial sostenidos con fondos públicos requieren de medios para desarrollar las siguientes líneas de actuación:

- a. Dotación de recursos humanos: Profesorado de educación especial y personal no docente de centros específicos, así como docentes de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje.
- b. Escolarización del alumnado que presenta trastornos graves de desarrollo, retraso mental grave o profundo, o los afectados por plurideficiencias.
- c. Seguimiento de protocolos de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Durante el curso 2025/2026 se mantiene el funcionamiento de las estructuras y canales de coordinación establecidos en el Protocolo de Coordinación de Atención Infantil Temprana.



- d. Puesta en marcha de estructuras como son las unidades de Formación Básica Obligatoria en aulas específicas en los centros ordinarios o en centros específicos de educación Especial.
- e. Desarrollo de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral.
- f. Impulso del éxito educativo del alumnado de Educación Especial.
- g. Fomento de la orientación educativa y la acción tutorial.
- h. Dotación de profesionales especialistas en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.
- i. Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a las federaciones o confederaciones de ámbito superior al provincial, de asociaciones específicas de madres, padres y familiares del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos, para la realización de actividades fuera del horario lectivo en todos los niveles educativos, salvo los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

ACT.1.1.2 Ayudas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

La Junta de Andalucía, desde el curso 2009/2010, viene celebrando convenios de colaboración con el Ministerio competente en materia de educación, en virtud de los cuales realiza las funciones necesarias para gestionar en Andalucía las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En la actualidad, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, con la idea de hacer posible el principio de igualdad de oportunidades y la conciliación, convoca para cada curso académico las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, asociada bien a algún tipo de discapacidad o trastorno grave de conducta de la que resulte la necesidad de recibir educación especial o bien a una alta capacidad intelectual que precise actividades complementarias a la formación reglada.

Esta convocatoria prevé la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas a fin de que estas puedan realizar las funciones de tramitación, resolución, pago, inspección, verificación, control y, en su caso, resolución de los recursos correspondientes a las becas y ayudas



convocadas en la misma, en tanto se no quede implementado un traspaso de las funciones, medios y servicios necesarios para asumir el ejercicio efectivo de estas competencias.

Los destinatarios de las ayudas son el alumnado escolarizado en centros educativos que acrediten la necesidad específica de recibir apoyo educativo y reúnan los requisitos establecidos.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

OO.1.2 Implantar medidas y actuaciones que contribuyan a lograr la igualdad y erradicar la violencia en los centros educativos

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad.

El III Plan de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024, está dirigido e involucra a toda la comunidad educativa, con el propósito de continuar impulsando la educación de las nuevas generaciones como el motor de cambio en las relaciones entre niños y niñas, de hombres y mujeres y, en definitiva, dando un paso más hacia la consecución de una sociedad más justa, promoviendo nuevas actuaciones educativas dirigidas a desarrollar en los alumnos y alumnas sus capacidades cognitivas, emocionales, sociales y éticas, sin sesgo de género.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros.

Afección en la violencia de género

Con estas actuaciones se promueve la coeducación y corresponsabilidad para prevenir la violencia de género,



entendiendo que la educación desde edades tempranas facilita una sensibilización en el alumnado hacia actitudes igualitarias y sin sesgos de género, lo que evita situaciones de desigualdad que pueden derivar en germen de violencia.

ACT.1.2.1 Evaluación de los planes de igualdad en los centros de Educación Especial

Se trata con esta actividad de incentivar en los centros de Educación Especial el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos que se prevean en el Plan estratégico de igualdad de género en educación con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo. Así, los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros.

ACT.1.2.2 Financiación de proyectos para la prevención violencia de género

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional empleará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, destinados a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la misma, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro. En este sentido, se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a los centros Específicos de Educación Especial que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

Afección en la igualdad de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se promueve la coeducación y corresponsabilidad para prevenir la violencia de género, entendiendo que la educación desde edades tempranas facilita una



sensibilización en el alumnado hacia actitudes igualitarias y sin sesgos de género, lo que evita situaciones de desigualdad que pueden derivar en germen de violencia.

Afección en la violencia de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se promueve la coeducación y corresponsabilidad para prevenir la violencia de género, entendiendo que la educación desde edades tempranas facilita una sensibilización en el alumnado hacia actitudes igualitarias y sin sesgos de género, lo que evita situaciones de desigualdad que pueden derivar en germen de violencia.

PROGRAMA 42F- EDUCACIÓN COMPENSATORIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Haciendo efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la Educación, este programa presupuestario proporciona, entre otros, los medios para el desarrollo de planes de compensación educativa, que posibiliten el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorecidas evitando, de esta forma, las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole. Con dichos planes se pretende avanzar en la construcción de un Sistema Educativo inclusivo, capaz de favorecer la igualdad de oportunidades, ofreciendo medidas de prevención, compensación e intervención que disminuyan las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano.

La escolarización del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa, se regirá por los principios de participación e inclusión y asegurará su no discriminación ni segregación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo. La financiación contenida en ese programa trata de dar respuesta a las necesidades de compensación educativa del alumnado, que por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja en el acceso, permanencia o promoción al Sistema Educativo, con la finalidad de favorecer el desarrollo integral del alumnado en todas las dimensiones de la persona: la intelectual, la física, la moral, la emocional y la social.

Con este fin, la Consejería ha adoptado las medidas necesarias para actuar de forma preventiva con el alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa con objeto de favorecer su éxito escolar ofreciendo una especial atención a la oferta educativa extraescolar, programas y actuaciones que favorecen la motivación así como acciones de acompañamiento y tutorización con el alumnado que se encuentre en esta situación y con sus familias.

Por un lado, los programas y actuaciones puestos en marcha posibilitan que los centros incluyan en sus proyectos medidas de compensación educativa que favorezcan la integración social, la normalización educativa, la reducción del desfase escolar y de la desmotivación para la realización de las tareas escolares, así como la asistencia irregular al centro.

También ofrece los medios necesarios para la puesta en marcha de diferentes programas y actuaciones, tanto en horario escolar como extraescolar, destinados a apoyar al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que precisan acciones de carácter compensatorio (alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado que por razón de enfermedad no puede acudir al centro, alumnado de incorporación tardía al sistema, alumnado de origen extranjero que precisa conseguir un nivel adecuado de uso del español como lengua vehicular, entre otros). Dichas acciones están dirigidas a evitar el riesgo de abandono temprano del Sistema Educativo y complementar las acciones encaminadas a la mejora del éxito escolar que se desarrollan en los centros docentes andaluces.

Por otro lado, ofrece un sistema de becas y ayudas al estudio cuyo propósito fundamental es desarrollar los principios de equidad e igualdad de oportunidades, estableciendo medidas directamente vinculadas a la



corrección de las desigualdades sociales y facilitando que todos los alumnos y alumnas puedan proseguir con sus estudios, obtengan las titulaciones y alcancen las máximas cualificaciones académicas.

El Decreto 213/1995, de 12 de septiembre de 1995, regula los equipos de orientación educativa estableciendo que son unidades básicas de orientación psicopedagógica que, mediante el desempeño de funciones especializadas en las áreas de orientación educativa, atención a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, compensación educativa y apoyo a la función tutorial del profesorado, actúan en el conjunto de los centros de una zona educativa. Dichos equipos están formados por profesionales cualificados con ámbito de actuación en una zona determinada y fundamentalmente en Educación Infantil y Primaria, coordinando el tránsito de la educación Primaria a Secundaria.

La orientación contribuye al desarrollo de las facetas personal, académica y profesional de los alumnos y alumnas. Es un proceso en el que deben involucrarse las familias y para el cual pueden acudir a los tutores y al asesoramiento y apoyo de los orientadores de los centros educativos. Entre sus objetivos principales se encuentran los siguientes:

- Resolver problemas de la vida académica, como dificultades durante el proceso de aprendizaje, ausencia de motivación, etc.
- Tomar decisiones sobre itinerarios de estudio e incorporación al mundo laboral.
- Convivencia y educación en valores.

Como novedad, en el curso escolar 2024/2025, se ha trabajado en el diseño progresivo de un modelo complementario en la organización de la Orientación Educativa para los CEIP. Así, el modelo de orientación de los

CEIP, hasta ahora, se centraba en la identificación de diagnósticos a través de la evaluación psicopedagógica y la aplicación de las medidas específicas. En este nuevo curso escolar, se ha llevado a cabo un refuerzo en la orientación de los centros, con el que se busca potenciar una planificación más adecuada a los recursos personales para la atención a la diversidad, fomentando el desempeño de funciones y tareas como el asesoramiento al profesorado, la mediación en los posibles conflictos surgidos entre los diversos sectores de la comunidad educativa, la orientación académica y profesional y la intervención directa con el alumnado que la necesite. Asimismo, queda reforzada su participación en los órganos de coordinación docente, sesiones de evaluación y claustros donde se toman las decisiones respecto a la forma de atender a la diversidad.

De igual forma, para el mencionado curso escolar, también se ha visto reforzada la orientación en los Institutos de Enseñanza Secundaria. Dicho refuerzo permitirá, al igual que en la anterior etapa educativa, una planificación más adecuada potenciándose especialmente la función relativa a la orientación profesional del alumnado, clave para atajar el fracaso escolar y el abandono.

Por otro lado, la orientación educativa es clave en la Promoción de la Cultura de Paz, la Convivencia y Igualdad, ayudando a los centros a poner en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia y tiene como finalidad la prevención temprana de la violencia de género y "bullying".

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Alcanzar el éxito educativo a través de un sistema que promueva la calidad, la excelencia y la equidad

OO.1.1 Proporcionar un conjunto de recursos humanos y materiales a los centros educativos

Se entiende por educación integral un modelo de enseñanza que integra habilidades sociales, intelectuales, profesionales y humanas en el aprendizaje de los alumnos y las alumnas, con la finalidad de atender a todas



las necesidades y manifestaciones de las personas. Debe basarse en la libertad, el respeto y en la empatía hacia otras personas siendo para ello fundamental un enfoque de género, que permita la educación en igualdad y sentar las bases contra la violencia de género.

La búsqueda de una mayor equidad en la educación debe tener en cuenta las condiciones desfavorables para acceder a la misma en la que se encuentran determinados colectivos, así como los mecanismos que a lo largo de la escolarización podrían actuar manteniendo la situación de desventaja inicial. Compete al sistema educativo establecer los instrumentos que aseguren la compensación de las desigualdades existentes, de forma que se dé cumplimiento efectivo del derecho a la educación.

Garantizar la promoción educativa igualitaria del alumnado con necesidades compensatorias implica atender al alumnado con necesidades de compensación educativa, con un desfase curricular significativo no causado por necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje, sino por otras circunstancias personales, familiares y/o sociales, como puede ser la escolarización irregular por periodos de hospitalización o de atención domiciliaria, la pertenencia a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, el cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo o el absentismo o incorporación tardía al sistema educativo.

Por otro lado, la Orientación Educativa constituye un elemento fundamental en una educación de calidad, ya que favorece la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se trata de una labor consustancial a la propia acción docente y que necesita ser complementada con estas actuaciones específicas:

- Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional (ETPOEP): Dependientes del Servicio de Ordenación Educativa, tienen funciones de planificación, impulso, desarrollo, evaluación y coordinación de las actuaciones de los Equipos y Departamentos de Orientación, así como la formación permanente de los profesionales y la determinación de las líneas de actuación prioritarias, de acuerdo con las directrices de la Consejería competente en materia de Educación.

- Equipos de Orientación Educativa (EOE): Constituyen una red de apoyo especializado repartidos por Andalucía y que atiende a centros educativos por zonas. Están destinados a las etapas de educación infantil y primaria y cuentan con una plantilla formada por Orientadores/as, Maestros/as de Audición y Lenguaje y Maestros/as de otras especialidades. Cabe destacar el carácter zonal de estos equipos y su actuación en diferentes centros, lo cual exige una dotación económica para desplazamientos imprescindibles para el desarrollo de su labor.

- Equipos de Orientación Educativa Especializados (EOEE): Existe uno en cada provincia, están integrados por orientadores/as con formación específica en la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales. Su adscripción es provincial, por lo que su radio de acción se extiende notablemente y se requiere, al igual que en el caso anterior, la realización de desplazamientos. Sus intervenciones están dirigidas a la atención educativa del alumnado con discapacidad física, auditiva, trastornos del espectro autista, trastornos graves de conducta, altas capacidades y atención temprana. Asesoran y orientan a sus familias, a los profesionales de los Centros y a otros especialistas.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye a la conciliación de la vida personal y



profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

ACT.1.1.1 Dotación de recursos a los Equipos de Orientación Educativa

La intervención de los profesionales en orientación en los centros educativos permite la detección y evaluación precoz de las necesidades específicas de apoyo educativo y la puesta en práctica de medidas de ajuste de la respuesta educativa, para la consecución del mayor nivel de cualificación posible en todo el alumnado.

Con esta actividad se trata de dotar estructuras de orientación externas que trabajan conjuntamente con las estructuras internas de los propios centros educativos, y que tienen distintas áreas de intervención: alumnado con necesidades educativas especiales, compensación educativa, acción tutorial, orientación vocacional y profesional y recursos técnicos.

Andalucía cuenta con una red constituida por 165 Equipos de Orientación Educativa que actúan en agrupaciones de centros asignados en la zona donde se ubican, y entre cuyas funciones generales destacan:

- Asesoramiento a los centros en la elaboración, aplicación y evaluación del Plan de Centro y Proyecto Educativo, en los aspectos más estrechamente ligados a la orientación educativa y la atención a la diversidad.
- Asesoramiento al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación tanto de los aprendizajes del alumnado como de los procesos de enseñanza.
- Colaboración con los Centros de Profesores y las Aulas de Extensión en la formación, apoyo y asesoramiento al profesorado de la zona en el ámbito de la orientación educativa.
- Atención a las demandas de evaluación psicopedagógica del alumnado que la requiera y proponer la modalidad de escolarización más adecuada en cada caso.
- Asesoramiento al profesorado en el tratamiento educativo de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones del alumnado, y colaborar en la aplicación de las medidas educativas oportunas.
- Participación en el diseño y desarrollo de programas de refuerzo, adaptación y diversificación curricular de los centros de la zona.
- Asesoramiento a las familias del alumnado, participando en el diseño y desarrollo de programas formativos de familias del alumnado.
- Elaboración, adaptación y divulgación de materiales e instrumentos de orientación educativa e intervención psicopedagógica que sean de utilidad para el profesorado.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más



efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

ACT.1.1.2 Planes y recursos igualitarios que den respuestas al alumnado con necesidades de compensación educativa

La disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad de unos servicios de alta calidad en zonas donde residen familias con bajo nivel educativo y de renta, familias monoparentales, minorías, población gitana o familias migrantes tienen una elevada repercusión en la promoción de la igualdad y la inclusión social, y contribuye a la igualdad de oportunidades tanto en las zonas urbanas como en las zonas rurales.

Así, la Consejería pretende dar respuesta al alumnado con necesidades de compensación educativa, facilitar la integración y prevención del absentismo escolar, con las siguientes líneas de actuación:

- a. Dotación a los centros de apoyo para la puesta en marcha de Planes de Compensación Educativa.
- b. Desarrollo de Programas de Prevención del Absentismo Escolar.
- c. Desarrollo de medidas de apoyo e integración del alumnado inmigrante para evitar desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, dándole apoyo en la enseñanza del idioma español, entre ellas destacan:

- Desarrollo del Programa de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL).
- Celebración de jornadas de acogida e interculturales en los centros.
- Colaboración con otras instituciones como la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el desarrollo la Dirección General de Políticas Migratorias.

d. Dotación de profesorado para la atención exclusiva al alumnado que no puede asistir a su centro por motivos de salud, garantizando así la atención en el proceso educativo.

e. Dotación de profesorado para la atención al alumnado en las aulas hospitalarias y en las unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil.

f. Mantenimiento del portal web que recoge la información necesaria para la escolarización segura del alumnado con enfermedades crónicas.

g. Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a las escuelas-hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria.

h. Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes, que realizan su actividad de forma total o parcial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de proyectos de actividades encaminadas a la mediación intercultural en centros docentes públicos.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de



apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

ACT.1.1.3 Acceso al sistema educativo del alumnado residente en pequeños núcleos de población

La Consejería con competencias en materia educativa presta una atención preferente a los colectivos que por razones geográficas puedan encontrarse en situación desfavorecida y necesiten la compensación de sus necesidades en la educación.

Se pretende fomentar la igualdad de oportunidades favoreciendo la escolarización del alumnado residente en pequeños núcleos de población en su misma localidad, contando con todos los servicios y apoyos educativos y sin ningún tipo de discriminación en la dotación de un centro rural con respecto a otro tipo de centro. En este sentido, la Consejería con competencias en materia educativa tiene especial consideración hacia las escuelas rurales con imposibilidad geográfica de agrupamiento, ofreciéndoles especial apoyo.

Mediante el Plan de Actuación para la Escuela Rural en Andalucía se están llevando a cabo actuaciones en el marco legal, en el ámbito del perfeccionamiento, en el de los recursos humanos y materiales, concretando en diferentes medidas de infraestructura, equipamiento, asignaciones económicas extraordinarias para el funcionamiento, así como otra serie de medidas complementarias relacionadas con los tradicionales Servicios Complementarios de la Enseñanza.

Se está desarrollando el Programa de Educación Infantil en el Medio Rural, a través de maestros y maestras que se desplazan para atender al alumnado de educación Infantil que no puede desplazarse a diario a los centros educativos.

En el desarrollo de esta actividad destacamos las siguientes líneas de intervención:

- Agrupación y organización pedagógica y administrativa de diversas escuelas rurales, aisladas y pertenecientes a una misma comarca, para mejor aprovechamiento de los recursos.
- Ofrecer prestaciones complementarias en residencias escolares y escuelas hogar.
- Ayudas individualizadas al alumnado de aquellas enseñanzas que, por su especificidad y dificultad de generalización (Bachillerato de Artes y determinados ciclos de Formación Profesional), se impartan en centros docentes públicos alejados de sus localidades y donde no es posible ofrecer servicio de transporte.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

ACT.1.1.4 Actuaciones para la eliminación de las desigualdades mediante la prevención del absentismo escolar



Para garantizar la igualdad de oportunidades, incrementar el éxito escolar del alumnado y prevenir el absentismo y el abandono escolar temprano, se desarrollan diferentes actuaciones que ponen el foco en la adecuación de la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por precisar acciones de carácter compensatorio la Consejería pone en marcha:

a. Desarrollo del programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo educativo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía). Es una actuación dirigida al alumnado que, por diferentes motivos, no puede recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, con el que se persigue compensar los desfases existentes en los niveles de logro de las competencias básicas, especialmente en las competencias de comunicación lingüística y en razonamiento matemático. De este modo, el acompañamiento escolar se concibe como una medida favorecedora del éxito escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar tempranos.

El PROA Andalucía se compone, a su vez, de cinco actuaciones diferenciadas:

- Plan de Apoyo y Refuerzo en Centros de Educación Primaria (PARCEP).
- Plan de Apoyo y Refuerzo en Centros de Educación Secundaria (PARCES).
- Acompañamiento Escolar.
- Acompañamiento Escolar Domiciliario.
- Acompañamiento Lingüístico para Alumnado Inmigrante.

b. Programa de Refuerzo Educativo en periodo estival. Se presta una especial atención al alumnado que, tras la finalización del período lectivo, no ha alcanzado las competencias o no ha superado los objetivos del curso contribuyendo a la mejora de los resultados académicos y a la reducción del abandono educativo temprano, aumentando las probabilidades de éxito escolar. Además, ofrece una alternativa educativa pública y gratuita para la conciliación de las familias andaluzas en el periodo estival.

c. La equidad educativa es inseparable de la calidad. Son dos principios indisociables. Por lo tanto, un Sistema Educativo que aspire a la excelencia debe arbitrar un conjunto de medidas coherentes entre sí y coordinadas, siempre orientadas a mejorar los resultados académicos y escolares del alumnado, para lograr que toda la ciudadanía pueda recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado únicamente a algunas personas o sectores sociales, resulta una finalidad prioritaria. Por ello, el Programa Más Equidad se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a potenciar la cultura inclusiva de los centros docentes y a mejorar el grado de adquisición de competencias, que promuevan el saber hacer del alumnado, partiendo de sus conocimientos y fomentando actitudes como la autonomía, la responsabilidad, el respeto y el trabajo en equipo, bajo los principios de la atención a la diversidad y la igualdad de género, a través de la mejora de los recursos y la realización de experiencias innovadoras, activas y experimentales.

d. Subvención de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación para Federaciones Provinciales de Asociaciones del Alumnado y Asociaciones del Alumnado en Andalucía.

e. Subvención de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva destinadas al fomento de la participación de confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía.

f. Subvenciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. El objeto del procedimiento es la convocatoria de ayudas económicas destinadas a entidades locales o asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actuaciones de intervención socioeducativas para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado inmigrante.

Afección en la infancia y adolescencia



Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

ACT.1.1.5 Becas y ayudas para reducir el abandono de estudios postobligatorios por motivos económicos

Con esta actividad se pretende facilitar la continuidad en el Sistema Educativo del alumnado de Bachillerato, de Ciclos formativos y de enseñanzas de régimen especial.

Durante el curso 2025-2026 la Junta de Andalucía continuará con la convocatoria de la Beca Adriano como medida para evitar la exclusión y el abandono educativo ligado a los recursos económicos de la unidad familiar, evitando una diferenciación no justificada en el tratamiento del rendimiento académico exigido al alumnado en general y al alumnado beneficiario de becas o ayudas, y favoreciendo la continuación de todo el alumnado en los estudios postobligatorios.

También contribuye a este objetivo el servicio de transporte gratuito para el alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior. Dicho servicio en estas etapas, se configura en forma de ayudas individualizadas que tienen como fin hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables, proveyendo los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

OE.2 Garantizar la promoción de la igualdad de género en las políticas educativas



OO.2.1 Implantar medidas y actuaciones educativas para la sensibilización y prevención de la violencia de género

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

El mismo refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros docentes y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres.

Además, se fomenta un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello, es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y sobre la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo, es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo actuaciones de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es, el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Por todo lo expuesto, se realiza una convocatoria anual para proyectos con medidas y actuaciones contra la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros.

Afección en la violencia de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se promueve la coeducación y corresponsabilidad para prevenir la violencia de género, entendiendo que la educación desde edades tempranas facilita una sensibilización en el alumnado hacia actitudes igualitarias y sin sesgos de género, lo que evita situaciones de desigualdad que pueden derivar en germen de violencia.

ACT.2.1.1 Financiación para proyectos para la prevención violencia de género

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional empleará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, destinados a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de ella, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro. En este sentido, se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a las residencias escolares que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.



Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros.

Afección en la violencia de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se promueve la coeducación y corresponsabilidad para prevenir la violencia de género, entendiendo que la educación desde edades tempranas facilita una sensibilización en el alumnado hacia actitudes igualitarias y sin sesgos de género, lo que evita situaciones de desigualdad que pueden derivar en germen de violencia.

PROGRAMA 42G- EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario está dirigido a la formación continua de la población adulta para lograr la mejora de sus capacidades y cualificaciones profesionales, y favorecer así el reciclaje profesional que les permita lograr la competitividad en el mercado laboral, siguiendo las indicaciones de la Unión Europea a través de la Resolución del Consejo de Europa de 29 de noviembre de 2021, sobre un nuevo plan europeo de aprendizaje de adultos 2021-2030. Dicho documento destaca que el aprendizaje de adultos ocupa un lugar esencial dentro del marco estratégico para la cooperación europea: "Hacer del aprendizaje permanente y de la movilidad una realidad para todos, es ahora más urgente que nunca, debido a los desafíos que presenta la recuperación de la crisis de la COVID-19 y a la necesidad de resiliencia, los cambios en las necesidades del mercado laboral, la inadecuación de las capacidades, las transiciones ecológica y digital y la amplia proporción que persiste de adultos en Europa con pocos conocimientos, capacidades y competencias básicas."

La Educación Permanente constituye uno de los objetivos del Consejo Europeo establecidos en el Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación, para conseguir una sociedad capaz de adaptarse a las cambiantes necesidades de los mercados de trabajo en entornos cada vez más tecnológicos, así como contribuir a la promoción del crecimiento económico de los países miembros.

Los datos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes relativos a las tasas de paro de 2024 de la población de 25 a 64 años y su nivel de formación indican que el porcentaje de población activa mayor corresponde a aquellos con una formación superior. Así, los datos de 2024 en Andalucía muestran que la tasa de paro de la población con estudios inferiores a la 2ª etapa de E. Secundaria es del 21,45%, con estudios



secundarios del 14,71% y con estudios superiores sólo del 9,14%.

Así, este programa se dirige a la población que no ha adquirido las cualificaciones básicas, con dificultades para leer y escribir, al que abandonó pronto los estudios, a los desempleados de larga duración, a las personas que retornan al trabajo tras un largo período de ausencia, a las personas de edad avanzada, inmigrantes y a las personas con discapacidad.

Además, se necesitan recursos que permitan seguir avanzando en los objetivos de la Unión Europea, que considera que el Bachillerato, o el Grado Medio de FP son el nivel educativo mínimo necesario para el acceso con garantías al mercado laboral, cada vez más competitivo y exigente.

Son también necesarios recursos específicos para reducir la brecha de género en las tasas de desempleo, favoreciendo el acceso al mercado laboral de las mujeres en condiciones de igualdad. Entre ellos, destacan los Planes Educativos no formales de Fomento de la Ciudadanía Activa, en los que la participación de las mujeres es mayor que la de los hombres. Estos planes ofrecen conocimientos básicos para una integración igualitaria en la sociedad actual.

La educación permanente ofrece nuevas oportunidades, no solo a personas mayores, inmigrantes o estudiantes que fracasaron por la vía ordinaria, sino a toda la población; facilita la formación a la ciudadanía a partir de 18 años y, en situaciones excepcionales, a partir de 16 o incluso 14 años, a través de enseñanzas formales y no formales, que engloban toda una serie de enseñanzas y acciones formativas dirigidas a la población adulta. Se posibilita así el crecimiento personal o la vuelta al sistema educativo como una opción auténtica de segunda oportunidad.

Según los datos de escolarización extraídos del Sistema de Información Séneca, en el curso 2024/2025 se registraron 146.001 matrículas en distintas enseñanzas y planes educativos en los Centros y Secciones de Educación Permanente (CEPER y SEP). Asimismo, se han matriculado 32.371 personas en Institutos de Educación Secundaria (IES), en Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP) y sus secciones (SIPEP) para cursar Educación Secundaria para personas adultas (ESPA) y Bachillerato para personas adultas (BTOPA).

En el curso 2024/2025 la oferta educativa más demandada fueron los Planes Educativos para el Fomento de la Ciudadanía Activa con 112.510 matrículas registradas. Se completan los datos de escolarización en los CEPER/SEP de la siguiente forma: plan educativo de Formación básica con 6.877 matrículas registradas, Planes educativos de Acceso a otros niveles del sistema educativo 2.781 matrículas registradas y Planes educativos de Preparación para la obtención de titulaciones oficiales 19.811 matrículas registradas y Otros Planes educativos 4.032 matrículas registradas.

En los IPEP y sus secciones se impartieron Planes educativos de Acceso a otros niveles del sistema educativo con 1.298 matrículas registradas y Planes educativos de Preparación para la obtención de titulaciones oficiales con 50 matrículas registradas.

En cuanto a la plantilla docente de la Educación de Personas Adultas, curso 2024/2025, exclusivamente en los centros públicos (CEPER/SEP), estaba conformada por 1.935 personas. En los IPEP y sus Secciones se ha contado con 331 profesores y profesoras. En estos datos no consta el profesorado que imparte enseñanzas para personas adultas en IES.

Los centros de adultos tienen una importante labor en la Promoción de la Cultura de Paz, poniendo en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia, que tiene como finalidad la prevención temprana de la violencia de género y "Bullying".

Además, desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre las personas, con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la "Promoción de la igualdad efectiva entre



mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo”.

A través de la Unidad de Género de esta Consejería se impulsa, coordina e implementa la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas, respaldando con ello la promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género, el respeto hacia los nuevos modelos de familia, la orientación sexual y la identidad de género.

La creación de una oferta de formación permanente, plural y diversificada en nuestra Comunidad, es uno de los objetivos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como forma de conseguir una formación personal plena que favorezca la superación de las desigualdades existentes, un acceso en igualdad de condiciones al mercado de trabajo, unas relaciones interpersonales más enriquecedoras, una participación más activa en la sociedad y un mejor disfrute del tiempo libre.

Este programa presupuestario hace posible adoptar una serie de medidas dirigidas a la población adulta y encaminadas a favorecer su desarrollo personal y profesional, facilitando procesos formativos conducentes a la obtención de títulos académicos, certificaciones en idiomas, el acceso a otros niveles del sistema educativo, así como el acceso a la sociedad del conocimiento y la práctica de la ciudadanía activa (con el uso básico de idiomas extranjeros, uso básico de las TIC y el fomento de la cultura emprendedora, entre otros).

Al tratarse de una oferta flexible (presencial, semipresencial y a distancia) de enseñanzas regladas (Formación Básica, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional) y de planes educativos de carácter no formales, se favorece la conciliación de la vida familiar y laboral de este alumnado que, por su edad, puede tener cargas familiares o poco tiempo para dedicarle a su formación y así conseguir mejoras personales, profesionales o sociales.

Por último, la existencia de unas plantillas cada vez más amplias y estables son garantía de éxito y de calidad. En este sentido, estas plantillas permiten atender a las necesidades de refuerzo o apoyo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Alcanzar el éxito educativo a través de un sistema que promueva la calidad, la excelencia y la equidad

OO.1.1 Ofertar una educación permanente extensa y flexible a la población adulta

La singularidad de la Formación Permanente no radica tanto en la oferta de enseñanzas de diversa índole, como en la variedad y flexibilidad de los procedimientos para cursarlas, la tipología y funcionamiento de los centros que las imparten y la población potencial que puede encontrar en ellas una vía de enriquecimiento educativo, profesional y cultural. Lo que fue en su origen un servicio orientado a la formación a lo largo de la vida y a la enseñanza básica para generaciones con déficit de aprendizajes o escasamente integradas en los sistemas de formación tradicionales, constituye al mismo tiempo una potente herramienta para la mejora del capital humano, especialmente en aquellas personas que tuvieron en su día menores oportunidades y se vieron forzadas a abandonar prematuramente el sistema para acceder al mercado de trabajo en condiciones de menor cualificación.

Las personas adultas pueden realizar sus aprendizajes tanto por medio de actividades de enseñanza, reglada o no reglada, como a través de la experiencia laboral o en actividades sociales, por lo que es necesario seguir estableciendo conexiones entre ambas vías y adoptar medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridos.

Entre los principales objetivos de la educación permanente se pretende que las personas adultas adquieran,



completan o amplían la formación básica para la obtención de las titulaciones académicas de ESO, Bachillerato, certificaciones de enseñanzas especializadas de idiomas y ciclos formativos de Grado Medio y Superior, posibilitando el acceso a otros niveles del sistema educativo o su inserción en el mercado laboral.

Para alcanzar dicho objetivo se cuenta con una oferta amplia y flexible, que permite cursar enseñanzas en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (on-line) contempladas en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, a través de:

- Los Centros de Educación Permanente y las Secciones de Educación Permanente que desarrollan enseñanzas presenciales de formación básica, de preparación para pruebas de acceso y para el fomento de la ciudadanía activa.

- Los Institutos Provinciales de Educación Permanente y Secciones de Educación Permanente que ofrecen cursos presenciales de preparación para obtención del título de Bachiller (mayores de 20 años), para el acceso a la Universidad (mayores de 25 años), para el acceso a ciclos formativos de grado superior y cursos presenciales, y semipresenciales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, así como cursos a distancia para las pruebas de acceso a la Universidad y a los Ciclos de Grado Superior.

- Los Institutos de Educación Secundaria con oferta de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato para personas adultas en sus modalidades presencial y semipresencial o con oferta de ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior en oferta parcial.

- Las enseñanzas especializadas de idiomas ofrecen a la población adulta la posibilidad de aprender, a lo largo de toda la vida, una gran variedad de lenguas extranjeras, incluidas en las enseñanzas de régimen especial, que se imparten mayoritariamente en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) en sus modalidades presencial y semipresencial, y a distancia.

Cabe destacar además la creación y el mantenimiento técnico de plataformas virtuales de aprendizaje para la atención del alumnado matriculado en enseñanzas semipresenciales y a distancia a través de las tecnologías de la información y comunicación, y la elaboración de materiales didácticos en formato digital y multimedia que desarrollan los currículos de enseñanzas regladas y planes educativos, como herramienta de apoyo para la práctica docente del profesorado y la preparación del alumnado.

ACT.1.1.1 Oferta de estudios de formación profesional para el alumnado adulto con obligaciones laborales o familiares

En la amplia oferta de la Formación Profesional andaluza, la Formación Profesional para personas adultas (o con más de 16 años en situación tipificada de excepcionalidad) con obligaciones laborales o familiares, se imparte en las tres modalidades y permite la matriculación parcial para facilitar la conciliación familiar, laboral y formativa.

La oferta presencial es abierta y flexible de forma que las personas adultas pueden matricularse por módulos profesionales y así seguir formándose sin necesidad de cursar el ciclo formativo completo, elaborando el itinerario formativo según sus necesidades.

La Formación Profesional semipresencial forma parte de la oferta llamada modular, es decir, se ofertan módulos profesionales de ciclos formativos a personas adultas que tienen posibilidad de asistir a sesiones presenciales en un horario preferiblemente de tarde-noche con asistencia al centro educativo de no más de dos días a la semana.

La formación profesional a distancia también tiene un carácter de oferta modular. Las principales ventajas de esta modalidad son la superación de las barreras de movilidad geográfica, la utilización de Internet para



el desarrollo de los contenidos y actividades y la no necesidad de asistir a los IES, salvo para realizar la prueba final de cada módulo profesional.

Afección en la igualdad de género

Mediante la implementación transversal de la cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se contribuye a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, garantizándose de esta forma el fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad.

ACT.1.1.2 Oferta de Secundaria Obligatoria y Bachillerato para personas adultas en cualquiera de sus modalidades

En la amplia oferta de la Formación Profesional andaluza, la Formación Profesional para personas adultas (o con más de 16 años en situación tipificada de excepcionalidad) con obligaciones laborales o familiares, se imparte en las tres modalidades y permite la matriculación parcial para facilitar la conciliación familiar, laboral y formativa.

La oferta presencial es abierta y flexible de forma que las personas adultas pueden matricularse por módulos profesionales y así seguir formándose sin necesidad de cursar el ciclo formativo completo, elaborando el itinerario formativo según sus necesidades.

La Formación Profesional semipresencial forma parte de la oferta llamada modular, es decir, se ofertan módulos profesionales de ciclos formativos a personas adultas que tienen posibilidad de asistir a sesiones presenciales en un horario preferiblemente de tarde-noche con asistencia al centro educativo de no más de dos días a la semana.

La formación profesional a distancia también tiene un carácter de oferta modular. Las principales ventajas de esta modalidad son la superación de las barreras de movilidad geográfica, la utilización de Internet para el desarrollo de los contenidos y actividades y la no necesidad de asistir a los IES, salvo para realizar la prueba final de cada módulo profesional.

Afección en la igualdad de género

Mediante la implementación transversal de la cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se contribuye a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, garantizándose de esta forma el fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad.

ACT.1.1.3 Oferta de planes educativos formales y no formales en los Centros de Educación Permanente

Se trata de planes educativos, formales y no formales, impartidos en los Centros de Educación Permanente (CEPER) y Secciones de Educación Permanente (SEPER), en modalidad presencial. Entre ellos están:

- Los planes educativos formales:

Formación Básica, dirigida a personas con dificultades lectoescritoras o de comprensión y expresión. Se trata de un plan orientado a promover la adquisición de las competencias clave, necesarias para el acceso a la Educación Secundaria Obligatoria y para el desarrollo personal y profesional de las personas adultas. Se organiza en dos niveles de un curso de duración cada uno -Nivel I y Nivel II- pudiendo emplearse, de manera excepcional, hasta un máximo de tres años por nivel.



- Los planes educativos de enseñanzas no formales:

No conllevan la obtención de título alguno. Tienen como objetivos la preparación para la obtención de titulaciones oficiales, el acceso a otros niveles del sistema educativo, el acceso a la sociedad del conocimiento y la práctica de la ciudadanía activa. Si bien los cursos de preparación de las pruebas de acceso a Bachillerato y a ciclos formativos se imparten también en Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP), para esta actividad solo hemos tenido en cuenta los ofertados en los CEPER y SEPER.

El grupo de enseñanzas más destacado en cuanto a volumen de matriculación lo constituyen los planes orientados al Fomento de la ciudadanía activa, entre los que existen diversas modalidades: Uso básico de un idioma extranjero; Uso básico de las Tecnologías de Información y Comunicación; Fomento de la Cultura Emprendedora; Interculturalidad, cultura y lengua española para personas procedentes de otros países; Conocimiento y conservación del Patrimonio cultural de Andalucía y del Medioambiente; Adquisición de hábitos de vida saludable y Prevención de enfermedades y Riesgos profesionales.

Por su parte, los planes conducentes al acceso a otros niveles del sistema educativo en CEPER y SEPER en modalidad presencial son:

- La preparación de la Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio.
- La preparación de la Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior.
- La preparación de la Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Los planes orientados a la obtención de títulos oficiales se imparten también en modalidad presencial, ofertándose los siguientes:

- Preparación de la prueba para la obtención del título de Graduado en ESO para mayores de 18 años.
- Tutoría de apoyo al estudio, para el seguimiento de la modalidad semipresencial en la ESO para personas adultas.
- Preparación de la prueba para la obtención del título de Bachiller para mayores de 20 años. Se imparte en Institutos Provinciales de Educación Permanente y en sus secciones (IPEP y SIPEP.)

- Otros planes:

Se trata de planes propios, ofrecidos por los centros educativos en función de su entorno y realidad, con los que se pretende dar respuesta a necesidades formativas concretas. Se lleva a cabo durante un mínimo de dos años, transcurridos los cuales, pueden renovarse, si se considera que persiste esta necesidad educativa.

ACT.1.1.4 Oferta de planes educativos en Institutos Provinciales de Educación Permanente y Secciones

Se desarrollan dos líneas de actuación:

- Desarrollo de planes educativos no formales en los Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP) y en las Secciones Provinciales de Educación Permanente (SIPEP).



- En los IPEP se desarrollan también planes educativos no formales de preparación para el acceso a la universidad y a ciclos formativos de Grado Superior, a través de entornos educativos virtuales como plataformas de aprendizaje y herramientas de comunicación entre profesorado y alumnado asociadas a las nuevas tecnologías.

OE.2 Garantizar la promoción de la igualdad de género en las políticas educativas

OO.2.1 Implantar actuaciones que contribuyan a lograr la igualdad en los centros educativos

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que propone actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

Afección en la igualdad de género

Mediante la implementación transversal de la cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se contribuye a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, garantizándose de esta forma el fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad

ACT.2.1.1 Evaluación de los planes de igualdad en los centros de Educación para personas adultas

Se trata de incentivar en los centros de Educación para personas adultas el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos de los planes de igualdad en el ámbito educativo, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

Afección en la igualdad de género

Mediante la implementación transversal de la cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se contribuye a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, garantizándose de esta forma el fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad.

OO.2.2 Implantar medidas y actuaciones educativas para la sensibilización y prevención de la violencia de género

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de



2024. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

El mismo refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros docentes y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres.

Además, se fomenta un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello, es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y sobre la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo, es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo actuaciones de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es, el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Por todo lo expuesto, se realiza una convocatoria anual para proyectos con medidas y actuaciones contra la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Afección en la igualdad de género

Mediante la implementación transversal de la cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se contribuye a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, garantizándose de esta forma el fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad.

Afección en la violencia de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se promueve la coeducación y corresponsabilidad para prevenir la violencia de género, entendiendo que la educación facilita una sensibilización en el alumnado hacia actitudes igualitarias y sin sesgos de género, lo que evita situaciones de desigualdad que pueden derivar en germen de violencia.

ACT.2.2.1 Financiación para proyectos para la prevención violencia de género

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, correspondientes a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación profesional de la Junta de Andalucía, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro. En este sentido, se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a los centros de Educación Permanente que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.



- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

Afección en la igualdad de género

Mediante la implementación transversal de la cultura de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se contribuye a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, garantizándose de esta forma el fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad.

Afección en la violencia de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se promueve la coeducación y corresponsabilidad para prevenir la violencia de género, entendiendo que la educación facilita una sensibilización en el alumnado hacia actitudes igualitarias y sin sesgos de género, lo que evita situaciones de desigualdad que pueden derivar en germen de violencia.

PROGRAMA 42H- ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Las Enseñanzas de Régimen Especial se refieren a las enseñanzas artísticas, las deportivas y las enseñanzas especializadas de idiomas, que cuentan con una organización propia y que se imparten exclusivamente en los centros de titularidad pública.

La red de centros públicos de Enseñanzas de Régimen Especial de Andalucía, representa un importante oferta de enseñanzas artísticas, deportivas y de idiomas de calidad, desarrollada en centros específicos para este tipo de enseñanzas, como son los Conservatorios de Música y Danza, las Escuelas Superiores de Arte Dramático, las Escuelas de Arte y las Escuelas Oficiales de Idiomas.

La Consejería publicó el Decreto 91/2023, de 18 de abril, por el que se crean las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño dependientes de la Consejería competente en materia de educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba el Reglamento Orgánico de las mismas. Con ello, ha resuelto la ausencia de normativa específica que desarrolle la implementación de los reglamentos orgánicos de las escuelas superiores de arte dramático y los conservatorios superiores de danza y de música, así como la que regule la implementación de los reglamentos orgánicos de las escuelas de arte y superiores de diseño.

En este sentido, esta Consejería trabaja para adecuar la oferta actual a la demanda de este tipo de enseñanzas, teniendo en cuenta la realidad económica, las prioridades y el principio de economía y eficiencia en el uso de recursos públicos. La finalidad es proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas, no solo en aquellos aspectos puramente prácticos del dominio de las distintas técnicas, sino también en otros ámbitos inherentes al hecho musical, plástico o dancístico en sus facetas históricas, culturales, estéticas y psicológicas, con lo que se favorece de este modo el carácter humanista que exige la educación integral de este alumnado.

Por otro lado, en respuesta a las necesidades presentes de la ciudadanía, se ofertan distintas modalidades de enseñanza de idiomas, que constituyen un medio oficial de acreditación de los niveles de competencia de una



lengua extranjera en el ámbito del estado español, al margen de las enseñanzas obligatorias, en conformidad con las directrices establecidas por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) del Consejo de Europa y los niveles que este establece.

Este tipo de enseñanzas se desarrolla desde los principios de igualdad, con prácticas coeducativas que permitan desarrollar las capacidades sin sesgos ni estereotipos sexistas, formando desde el respeto, la tolerancia y la igualdad de oportunidades. Para ello hay que incidir y tratar de corregir estas situaciones:

El personal docente de este tipo de enseñanza muestra a 1 de enero de 2024 una representación prácticamente paritaria (IPRHM=1,02), con un ligero incremento de la presencia femenina con relación a la misma fecha de 2023 (IPRHM=0,99). Este aumento se produce especialmente entre el profesorado de 35-44 años, donde el IPRHM pasa de 1,02 a 1,08. El tramo de edad más numeroso, el comprendido entre los 45-54 años que concentra el 40,5% del personal de este tipo de enseñanza, cuenta con una mayor presencia masculina aunque cercana a la paridad (IPRHM= 0,98). Este tipo de enseñanza contiene el 88,7% de las cátedras del Sistema Educativo Público de Andalucía, en las que presenta una elevada masculinización (IPRHM=0,82) pero dentro de los márgenes del equilibrio representativo; aunque con una proporción más elevada de mujeres que en el ejercicio anterior (IPRHM=0,74).

Este tipo de enseñanzas se puede simultanear con las enseñanzas ordinarias para favorecer el desarrollo de capacidades específicas en el alumnado implicado, con el fin de alcanzar competencias que favorezcan el éxito educativo.

En otro orden de cosas, la educación de régimen especial tienen una importante labor en la Promoción de la Cultura de Paz, poniendo en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia, que tienen como finalidad la prevención temprana de la violencia de género y "bullying" .

Esta realidad hace necesario el apoyo a la coeducación como herramienta transversal del sistema educativo a través de planes de igualdad en el ámbito educativo que hacen posible la Transversalidad, Visibilización, Inclusión y Paridad, con actuaciones transversales destinadas a la formación del profesorado, al desarrollo de planes y programas innovadores y a la evaluación del sistema educativo y que afectan al desarrollo del resto.

Además, desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

A través de la Unidad de Género se impulsa, coordina e implementa la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas, respaldando con ello la promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género, el respeto los nuevos modelos de familia, la orientación sexual y la identidad de género.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Alcanzar el éxito educativo a través de un sistema que promueva la calidad, la excelencia y la equidad

OO.1.1 Proporcionar un conjunto de recursos humanos y materiales y apoyo a los centros educativos

Con este programa presupuestario se trata de facilitar el desarrollo de un conjunto de enseñanzas que tienen como finalidad proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros



profesionales de la música, de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas, el diseño y la conservación y restauración de bienes culturales:

- * Enseñanzas elementales de música y de danza: Su finalidad es proporcionar al alumnado el conocimiento básico de la música y de la danza, así como la atención a la educación musical temprana.
- * Enseñanzas profesionales de música y de danza: Se trata de estudios profesionales de una especialidad, con la finalidad de proporcionar al alumnado una formación previa para acceder a los estudios de las enseñanzas artísticas superiores.
- * Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño: Se ordenan en ciclos formativos de grado medio y de grado superior, agrupados en distintas familias profesionales artísticas, integradas en la Educación Secundaria Postobligatoria (Educación Superior), y cuyo currículo de las enseñanzas artísticas profesionales queda definido en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- * Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño y de Música. Se trata de una formación cualificada de profesionales en la que el alumnado implicado pueda adquirir conocimientos y competencias profesionales en los distintos ámbitos profesionales de esta disciplina. La definición del contenido de las enseñanzas artísticas superiores, así como la evaluación de las mismas, se hará en el contexto de la ordenación de la educación superior española, en el marco europeo y con la participación del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y, en su caso, del Consejo de Universidades, según establece la LOMLOE.

La Consejería con competencias en educación ha aprobado el 4 de junio de 2025 en Consejo de Gobierno los precios públicos de los servicios académicos y administrativos para las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza, Diseño y Música, así como para los estudios elementales y profesionales de Música y Danza, que se mantienen para el próximo curso curso 2025-2026. Asimismo, el alumnado tendrá derecho a abonar los precios bien en un único pago al formalizar la matrícula o de forma fraccionada en dos plazos iguales.

En el caso de las enseñanzas artísticas superiores, se conserva también la bonificación del 99% de los créditos aprobados en primera matrícula, que se aplicará a los estudiantes de los centros académicos andaluces de estas enseñanzas que no cumplan los requisitos de la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional. De este modo, un estudiante con buen rendimiento podrá cursar sus estudios abonando casi únicamente el primer curso. Esta medida busca evitar que la capacidad económica familiar pudiese ser un factor limitante para el acceso a los estudios, a la vez que se reconoce el valor del esfuerzo.

ACT.1.1.1 Dotación de los recursos humanos y materiales necesarios para impartir las enseñanzas artísticas

Desde esta Consejería se proporcionan los recursos humanos, materiales y económicos a todos los centros públicos que imparten estas enseñanzas. Igualmente, se facilita financiación a Escuelas Municipales de Música y Danza dependiente de entidades locales para mejorar su equipamiento y facilitar el desarrollo de las actividades docentes y complementarias.

El conocimiento del estado actual del sistema educativo, así como las necesidades en orden a la mejora de la calidad de la enseñanza aconsejan, de una parte, a proceder a las convocatorias de procedimientos selectivos de ingreso que permitan la cobertura de los puestos vacantes en las plantillas docentes, y de otro lado, a convocatorias para el acceso a los Cuerpos de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Para llevar a cabo la selección del personal aspirante a los referidos procedimientos selectivos, se hace



preciso la constitución de los distintos órganos de selección, los cuales percibirán una indemnización económica de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Por último, la existencia de unas plantillas cada vez más amplias y estables son garantía de éxito y de calidad. En este sentido, estas plantillas permiten atender a las necesidades de refuerzo o apoyo.

ACT.1.1.2 Premios anuales para el alumnado que ha cursado enseñanzas artísticas con excelencia

Reconocimiento público anual del esfuerzo y la dedicación del alumnado que ha cursado las enseñanzas artísticas con excelencia.

ACT.1.1.3 Ayudas para la movilidad europea del alumnado de escuelas de arte superiores y de ciclos superiores de artes plásticas y diseño

Fomento de la movilidad académica europea en el programa Erasmus del alumnado de los centros públicos de Escuelas de Arte Superiores y Ciclos superiores de enseñanzas profesionales de artes plásticas.

Se dotan anualmente ayudas económicas complementarias al alumnado participante en el programa de movilidad académica europea, Programa Erasmus, matriculado en los centros docentes públicos de Andalucía que imparten enseñanzas artísticas superiores y Ciclos superiores de enseñanzas profesionales de artes plásticas.

Todo ello en línea con el Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria, cuya formulación se aprobó en julio de 2021. El mismo tiene como finalidad mejorar la calidad de la educación impulsando un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces desde los criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia para contribuir al éxito de todo el alumnado y a la mejora de la calidad y a la excelencia del sistema educativo.

ACT.1.1.4 Evaluación de los planes de igualdad en los centros de educación de régimen especial

Es voluntad de esta Consejería incentivar a los centros de Educación de régimen especial a la cumplimentación en el Sistema de Información Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos que se prevean en el Plan estratégico de igualdad de género en educación, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros.



OO.1.2 Proporcionar los recursos necesarios para impartir las enseñanzas de idiomas.

Las enseñanzas especializadas de idiomas ofrecen a la población adulta la posibilidad de aprender, a lo largo de toda la vida, una gran variedad de lenguas extranjeras que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI). En estos centros se imparten lenguas europeas de una amplia proyección, así como otras lenguas de especial interés por razones culturales, sociales y económicas como, por ejemplo, el árabe, el chino o el japonés. Las enseñanzas se ofrecen en diversos niveles de competencia, partiendo desde los más básicos (desde el nivel A1 al nivel C2 del Consejo de Europa).

La enseñanza se dirige a personas que necesitan adquirir o perfeccionar sus competencias en una o varias lenguas extranjeras, o bien obtener un certificado acreditativo del nivel de competencia que ya poseen. También se ofertan Cursos de Actualización Lingüística (CAL) para el profesorado que presta servicios en el Sistema Educativo Público de Andalucía, atendiendo, en especial, las necesidades formativas del personal docente que trabaja en centros bilingües e imparte su área no lingüística en la lengua extranjera.

La oferta de los idiomas que actualmente se pueden cursar en las Escuelas Oficiales de Idiomas son 11: alemán, árabe, chino, francés, griego, inglés, italiano, japonés, portugués, ruso y español como lengua extranjera.

Actualmente se está trabajando en el Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria, cuya formulación se aprobó en julio de 2021 y que tiene como objeto mejorar la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales.

ACT.1.2.1 Accesibilidad a la formación de las enseñanzas de idiomas

Mediante las escuelas oficiales de idiomas se permite a la ciudadanía en general y al profesorado en particular, a través de los cursos de actualización lingüística del profesorado (CAL), la mejora en competencias lingüísticas, mediante enseñanza de idiomas, que se enmarcan en el sistema educativo de las Enseñanzas de Régimen Especial constituyendo el único medio oficial de acreditar los niveles de competencia de una lengua extranjera en el ámbito del estado español al margen de las enseñanzas obligatorias.

Estas enseñanzas se organizan en nivel Básico (A1 y A2), nivel Intermedio (B1 y B2) y nivel Avanzado (C1 y C2) y las certificaciones y titulaciones se expiden de conformidad con las directrices establecidas por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) del Consejo de Europa y los niveles que este establece.

PROGRAMA 42I- EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según la Encuesta Continua de Hogares (ECH) del Instituto Nacional de Estadística (INE) de 2020, el número medio de hogares en España aumentó en 129.100 durante 2020 y alcanzó los 18.754.800. El tipo de hogar más frecuente en 2020 fue el formado por parejas, con o sin hijos o hijas que convivan en el hogar, que supuso el 54% del total, de los cuales mayoritariamente las parejas con hijos o hijas convivientes en el hogar supusieron el 33,1% del total. Hemos de destacar que los hogares monoparentales (una persona adulta con hijos o hijas) fueron el 10,4% y que las personas que no forman ningún núcleo familiar el 3%. Atendiendo a ello, se concluye que la gran mayoría de las personas en España viven en familia y por tanto, esta institución es importante para las personas.

El contexto familiar suele tener un papel fundamental en el origen de los problemas sociales y comportamentales. Los estilos parentales, las pautas de comunicación intrafamiliar y los modelos comportamentales, pueden asociarse con la incidencia de factores de riesgo y protección, lo que convierte a las familias en un contexto preferente para la implementación de estrategias de prevención y promoción efectiva.



Uno de los elementos que puede contribuir positivamente al fortalecimiento de las familias, consiste en la existencia de un contexto institucional adecuado. Por ello, es importante implantar programas de fomento de la corresponsabilidad y de la conciliación de la vida familiar y laboral.

Una estrategia básica consiste en el aumento de los servicios de atención a niños y niñas, personas mayores y otras personas dependientes. Así, las guarderías, las escuelas de verano, las actividades extraescolares, el aula matinal o el comedor escolar, se cuentan entre los recursos que pueden facilitar la conciliación de la vida familiar con la actividad laboral de los progenitores. Otro tipo de actuaciones se centran en facilitar la conciliación con la actividad laboral, tales como los permisos de maternidad, las bolsas de horas o una mayor flexibilidad horaria en las empresas. Complementariamente, la mediación familiar, los programas de coeducación y los puntos de encuentro familiar contribuyen a reducir el conflicto y a mejorar la corresponsabilidad.

Con motivo del Plan de familias de Andalucía, la Fundación The Family Watch realizó en 2020 un estudio sobre la situación de partida de las familias en Andalucía. Según los datos de éste, Andalucía contaba con 3,2 millones de hogares, de los cuales el 72 % tienen hijos e hijas. Hay 1,6 millones de parejas casadas, 236.300 que no lo están y 375.000 familias monoparentales (204.300 de mujeres).

La sobrecarga de tareas lleva consigo dificultades en la conciliación de la vida familiar con otros ámbitos de la vida cotidiana, especialmente el laboral. La respuesta de la sociedad a este problema genera una tendencia al retraso de la edad de maternidad, así como una reducción efectiva de la natalidad, por lo que la existe la necesidad de medidas de carácter educativo y asistencial, que permitan facilitar la conciliación con el objeto de favorecer la atención integral de sus hijos e hijas, y por tanto su éxito educativo.

Andalucía cuenta en el curso 2025/26 con una red de 2.197 centros exclusivos de primer ciclo de educación infantil que ofertan 124.425 plazas atendidos en 169 Escuelas infantiles, que son de titularidad de la Junta de Andalucía y suponen 12.157 plazas, 549 son Escuelas infantiles de titularidad otras Administraciones públicas (centros adheridos) y suponen 37.158 y los 1.479 Centros de educación infantil de titularidad privada (centros adheridos) ofertan 75.110 plazas.

Este programa no solo ayuda a las familias, sino que la Educación Infantil trasciende del mero carácter asistencial, ya que es una etapa determinante en el desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo-emocional y social de los menores que la cursan. Numerosos estudios internacionales demuestran que la escolarización temprana del alumnado tiene una influencia directa sobre el éxito escolar, por lo que el impulso a esta etapa es una prioridad para el sistema educativo andaluz.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Alcanzar el éxito educativo a través de un sistema que promueva la calidad, la excelencia y la equidad

OO.1.1 Proporcionar un conjunto de recursos humanos y materiales a los centros educativos

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía viene fomentando la escolarización del primer ciclo de Educación Infantil desde el año 2009, fijándose desde el inicio, como objetivo promover la oferta de plazas para este grupo de edad, de manera que el servicio de atención socioeducativa pueda extenderse y prestarse al mayor número posible de menores.

El avance experimentado en los últimos cursos y especialmente, tras la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, ha permitido que Andalucía supere las recomendaciones de la Unión Europea. La escolarización en esta etapa educativa no obligatoria está considerada esencial en el desarrollo cognitivo de los niños y con repercusión directa en su futuro rendimiento académico, además de suponer una



importante medida de conciliación familiar.

En el período analizado, que comprende los cursos 2012/2013 y 2025/2026, en Andalucía se ha producido un aumento del número de centros de primer ciclo de Educación Infantil, aunque se observa que el ritmo de crecimiento ha ido disminuyendo. De este modo, a lo largo de la década se ha pasado de un total de 1.555 centros, en el curso 2012/2013, a 2.204 centros, en el curso 2025/2026, según los datos que ofrece la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Ello supone un incremento de un 29,45% en el número de centros a lo largo de la década.

Mediante la escolarización temprana se avanza en la consecución del éxito escolar y en la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas. Según la Comisión Europea, las evidencias muestran que una buena Educación Infantil temprana incrementa los logros educativos, reduce el riesgo de abandono escolar temprano en etapas posteriores y constituye para las familias un instrumento útil para compaginar el trabajo y la atención a los y las menores.

Así, para fomentar la escolarización en esta etapa educativa, en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía, tras la publicación del Acuerdo de 12 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 76/2025, de 5 de marzo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aplican bonificaciones de los precios públicos, siendo la prestación de los servicios de atención socioeducativa y de comedor gratuita en los siguientes casos:

- a) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de las instituciones públicas.
- b) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran en principio la separación del medio familiar.
- c) Cuando las familias se encuentren en circunstancias de dificultad social, entendiéndose como tal aquellas familias cuya renta per cápita sea inferior a 0,50 IPREM o, en el caso de las familias monoparentales, a 0,75 IPREM.
- d) Hijos o hijas de mujeres víctimas de violencia de género, según la definición establecida por el artículo 1 bis de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género o norma que la sustituya.
- e) Víctimas del terrorismo y personas afectadas, según la definición establecida por el artículo 3.a) de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o norma que la sustituya.

Asimismo, este Acuerdo recoge que la prestación del servicio de atención socioeducativa será gratuita en el alumnado escolarizado en unidades de tercer curso (2 años). Este avance hacia la gratuidad del primer ciclo de Infantil es una de las medidas que la Junta pone en marcha para facilitar la conciliación entre la vida laboral y familiar especialmente entre las clases medias y trabajadoras y las familias desfavorecidas, y en ese sentido es en el tramo de 2 años en el que más niños y niñas se escolarizan en esta etapa, con alrededor del 72% en el curso 2024/25. Por tanto, los niños y niñas menores de 3 años que se escolaricen el próximo curso escolar 2025/26, tanto en las escuelas infantiles de la Junta como en los centros adheridos al Programa de ayudas a las familias, se beneficiarán de la gratuidad del servicio de atención socioeducativa. De esta manera, serán más de 64.000 los escolares que podrán beneficiarse de esta medida, todos los niños y niñas de dos años en Andalucía, según el censo de población.



Según las previsiones de la Consejería, en un plazo máximo de seis años el modelo de gratuidad del servicio socioeducativo se extenderá también a los tramos de 0 y 1 año, es decir, al primer ciclo al completo. De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional cuarta del Decreto 76/2025, de 5 de marzo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de Educación infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello, con el objetivo de seguir incrementado la tasa de escolarización manteniendo el modelo andaluz y la indivisibilidad del ciclo de 0 a 3 años.

Afección en la igualdad de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias. Así, se persigue garantizar, dentro de los principios de igualdad y equidad, la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

ACT.1.1.1 Consolidación de la oferta educativa del primer ciclo en centros públicos titularidad de la Junta de Andalucía

Para el desarrollo de esta actividad se concretan las siguientes líneas de actuación:

- Dotación de recursos humanos a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: proporcionar de manera estable a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir los objetivos de la etapa.
- Dotación de medios materiales a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el primer ciclo de Educación Infantil que permitan un adecuado funcionamiento de las escuelas.
- Establecimiento de líneas generales de actuación pedagógica en los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, que aporten técnicas que permitan la estimulación y el adecuado desarrollo de los niños y niñas.

Afección en la igualdad de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias. Así, se persigue garantizar, dentro de los principios de igualdad y equidad, la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les



permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo, a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

OE.2 Garantizar la promoción de la igualdad de género en las políticas educativas

OO.2.1 Implantar medidas y actuaciones que contribuyan a lograr la igualdad y erradicar la violencia en los centros educativos

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que propone actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros.

Afección en la violencia de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se promueve la coeducación y corresponsabilidad para prevenir la violencia de género, entendiendo que la educación desde edades tempranas facilita una sensibilización en el alumnado hacia actitudes igualitarias y sin sesgos de género, lo que evita situaciones de desigualdad que pueden derivar en germen de violencia.

ACT.2.1.1 Evaluación de los planes de igualdad en centros de Infantil

Es voluntad de esta Consejería incentivar en los centros de Educación Infantil el cumplimiento, y su reflejo



en el sistema de información Séneca, del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos que se prevean en el Plan estratégico de igualdad de género en educación con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros.

ACT.2.1.2 Consolidación y aumento de la participación en proyectos de prevención violencia de género

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, correspondientes a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la misma, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género, incluido en su Plan de Centro.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros

Afección en la violencia de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se promueve la coeducación y corresponsabilidad para prevenir la violencia de género, entendiendo que la educación desde edades tempranas facilita una sensibilización en el alumnado hacia actitudes igualitarias y sin sesgos de género, lo que evita situaciones



de desigualdad que pueden derivar en germen de violencia.

PROGRAMA 54C- INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario Innovación y Evaluación Educativa está dirigido a mejorar y modernizar el sistema educativo andaluz, impulsando la digitalización y la labor docente, fomentando la innovación educativa, contribuyendo a mejorar la convivencia escolar, la competencia lingüística de la comunidad educativa y la excelencia educativa. Asimismo, aporta herramientas para favorecer el desarrollo de las competencias clave del alumnado, el intercambio de experiencias educativas, el trabajo en equipo, la creación de redes profesionales, el trabajo por proyectos u otras metodologías innovadoras, que propicien, en definitiva, la mejora del éxito educativo. La sociedad del siglo XXI, está inmersa en un acelerado cambio tecnológico y social que requiere de ciudadanos preparados para vivir la revolución digital que esto supone. Para dar respuesta a estas necesidades desde el Sistema Educativo, se ha puesto en marcha el Plan Estratégico de Innovación Educativa (2021-2027) que aborda el análisis del sistema y determina estrategias que apuntan al cambio educativo. Su objeto principal es propiciar la mejora de la calidad del sistema educativo, priorizando la innovación como estrategia para alcanzar una educación inclusiva, equitativa y de excelencia.

Para conocer en su conjunto las necesidades y retos que implica la implementación de estrategias enfocadas hacia la innovación educativa, es necesario conocer el estado de la misma en el sistema educativo andaluz de forma global. Así, entre las necesidades detectadas están la reducción de la brecha digital de las nuevas generaciones de estudiantes andaluces y el fomento de un uso responsable de los medios tecnológicos que tienen a su alcance, convirtiéndose el desarrollo de ambas en objetivos de esta Consejería.

En este sentido, desde esta Consejería se vienen desarrollando diversas medidas como son: la dotación de equipamientos a los centros educativos que favorezcan las buenas prácticas docentes, la formación tecnológica del alumnado, el impulso de la digitalización y simplificación de los procedimientos administrativos o el aumento de la participación de la comunidad educativa, entre otros aspectos.

Finalmente hay que destacar que durante el curso académico 2024/25 ha comenzado a funcionar el "Centro del Profesorado para la Innovación en Formación Profesional". Este centro se concibe con una visión de futuro con el que se pretende contribuir al éxito de la formación profesional y la transformación digital educativa para el alumnado, profesorado y los centros docentes, tanto a nivel nacional como internacional, así como un instrumento para impulsar la relación entre los centros docentes, las empresas, los centros tecnológicos y los departamentos de I+D+i, tanto de la universidad como del sector productivo, impulsar sinergias, reducir la brecha tecnológica y digital, promover la capacitación del profesorado y la formación de nuestro alumnado hacia entornos de aprendizaje seguros, inclusivos y eficientes, contribuir a la incorporación de los jóvenes en un mercado laboral altamente cualificado y fomentar su empleabilidad.

Por otro lado, es clave la evaluación del propio sistema educativo, con el fin de conseguir la mejora de la calidad y equidad en la educación, favoreciendo el ajuste, mediante los principios de eficacia y transparencia, de una planificación de acciones y medidas de evaluación que proporcionen los datos y valoraciones oportunas para lograrla.

Por ello, se viene desarrollando el Plan Estratégico de Evaluación Educativa 2021-2027, cuyo propósito es la ordenación de la evaluación del sistema educativo andaluz, mediante la coordinación de todos sus ámbitos, la definición de los criterios de evaluación, la instauración de un sistema de información homogéneo y la colaboración con organismos nacionales e internacionales, desde una perspectiva de solvencia teórica y técnica y ajustándose a las propias necesidades del sistema educativo. Todo ello orientado al avance de todo el alumnado y al éxito escolar, a través de la elaboración de planes de mejora derivados de las evaluaciones realizadas, promoviendo un impacto positivo de las políticas públicas sobre el desarrollo integral del alumnado de nuestra comunidad autónoma.



En este sentido dentro del Programa de Cooperación Territorial se destaca que el dominio de las competencias clave es la base fundamental para el éxito futuro del alumnado. Así, se ha resuelto ejecutar una serie de actuaciones, en centros sostenidos con fondos públicos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con el fin de mejorar el nivel de desempeño en la competencia lectora y matemática del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico.

Este programa presupuestario no solo proporciona recursos que facilitan el desarrollo de actuaciones innovadoras y creativas y la evaluación del Sistema Educativo, contribuyendo con ello a afrontar los retos derivados de los cambios que nuestra sociedad requiere, sino que también favorece el desarrollo, de las siguientes líneas de actuación:

1. Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria, según Acuerdo de 13 de julio de 2021. Con dicho plan se pretende mejorar la enseñanza y el aprendizaje de idiomas, desde la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa, para dar respuesta a las necesidades de una sociedad global.

En el mundo global, multicultural y digital en el que vivimos, la internacionalización de la educación se ha convertido en un motor fundamental para adaptarnos a los cambios de nuestra sociedad, que nos ofrecen nuevas oportunidades, pero a la vez nos plantean retos importantes. En Andalucía, se hace necesaria, por tanto, la implementación gradual de la Internacionalización de la Educación no Universitaria para ayudar al alumnado a afrontar, con la mejor preparación posible, los nuevos desafíos que nos propone la sociedad, promoviendo una comunidad de progreso, más dinámica, sostenible e inclusiva, que favorezca la empleabilidad de nuestros jóvenes y el crecimiento económico de nuestra región.

2. Promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar:

Se trata de ofrecer recursos al sistema educativo para promover valores, actitudes y comportamientos basados en el respeto de los derechos humanos, la democracia y la tolerancia. Tratando de educar desde la no violencia, ayudar a prevenir el llamado "Bullying" y mejorar la convivencia en los centros educativos.

La educación es un área fundamental para la igualdad de género ya que cumple la función socializadora de transmitir valores y modelos de convivencia, y también porque es responsable de facilitar servicios de calidad, imprescindibles para la conciliación de la vida personal y familiar. En este punto se hace necesario la promoción de la coeducación y orientación académico-profesional no sexista entre el profesorado, madres, padres y toda la comunidad educativa, a través de la formación, sensibilización y desarrollo de prácticas no sexistas en los centros educativos. Los centros necesitan medios para la prevención de todo tipo de violencia, suponiendo la violencia de género una problemática concreta que debe abordarse desde la coeducación, para su prevención temprana.

3. Contribución a la prevención y eliminación de las desigualdades de género detectadas en el sistema educativo a través de la innovación y evaluación de la práctica docente.

Con la puesta en marcha del III Plan de Igualdad de Género en Educación para el periodo 2024-2028, aprobado mediante Orden de 7 de junio de 2024, se busca afianzar la estrategia de coeducación en el Sistema Educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y dotar de un marco de referencia para la implantación de diversas iniciativas y metodologías en los centros educativos andaluces con el fin de trabajar la igualdad entre mujeres y hombres, la sensibilización sobre la transversalidad de género, la eliminación de las desigualdades y la mejora de la convivencia.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Alcanzar el éxito educativo a través de un sistema que promueva la calidad, la excelencia y la equidad



OO.1.1 Proporcionar medidas que contribuyan a la mejora de la convivencia

La convivencia es un elemento fundamental en el proceso de aprendizaje, en primer lugar, porque supone hablar del entorno social, cultural y afectivo en el que vivimos y en segundo lugar, porque aprender a convivir es fundamental para el desarrollo individual y social de cada persona.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional pone a disposición de la comunidad educativa el Portal de Convivencia donde se puede acceder a recursos, información y asesoramiento sobre todo lo relacionado con la convivencia escolar y la promoción de la cultura de paz en los centros educativos. En él se hacen visibles medidas y actuaciones de promoción de la convivencia escolar y la cultura de paz, la prevención que se lleva a cabo contra cualquier tipo de violencia en el entorno educativo, protocolos para casos de acoso escolar o 'bullying', violencia de género, identidad sexual, maltrato infantil y agresiones al personal docente y no docente.

Las acciones para mejorar la convivencia en las aulas deben ser afrontadas desde una concepción global y multidisciplinar, integrando todos los factores y elementos que convergen en el acto educativo.

Para la mejora del plan de convivencia, los centros educativos andaluces comparten recursos, experiencias e iniciativas a través de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz». Los centros que integran esta red constituyen un prestigioso grupo de centros referentes de buenas prácticas en convivencia escolar en cada uno de los ámbitos que la red plantea, ofreciendo recursos y materiales educativos de convivencia escolar para distintos niveles y etapas educativas.

Además, el Reconocimiento de Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+) es un programa que tiene como objetivo reconocer a los centros educativos que promueven la convivencia positiva y la resolución pacífica de conflictos. Se trata de un reconocimiento anual tras una evaluación externa que realiza la Inspección, las Asesorías de Formación y los Gabinetes Provinciales de Convivencia.

Para este ejercicio, se siguen contemplando actuaciones que consoliden y continúen avanzando en la mejora de la promoción de la convivencia positiva y la ciberconvivencia, destacando un programa regional de ayuda entre iguales en los centros docentes andaluces, creado con la finalidad de mejorar la resolución de conflictos y fomentar el buen uso de Internet y las redes sociales. La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Inclusión y Participación Educativa, continúa impulsando la implementación de un programa regional de ayuda entre iguales en los centros docentes andaluces, con la finalidad de mejorar la resolución de conflictos y fomentar el buen uso de internet y las redes sociales.

El Programa ADA (Alumnado Ayudante Digital de Andalucía) surge como una iniciativa que busca renovar e impulsar las funciones de ayuda y apoyo entre los iguales, considerando la importancia actual de fomentar la conducta prosocial para que los y las menores actúen y desarrollen funciones de ayuda y apoyo en las redes de iguales.

Por ello, se ha puesto a disposición de los centros docentes de Andalucía un programa de aprendizaje y ayuda entre iguales que contribuya a la capacitación del alumnado en tres aspectos básicos:

- La prevención de la ciberviolencia de género. ADA PROIGUALDAD
- La promoción de la ciberconvivencia positiva. ADA-CIBERCONVIVENCIA
- La alfabetización mediática y digital. ADA-MEDIADIG.

En el módulo ADA PROIGUALDAD se abordan principalmente las violencias machistas en el contexto digital por constituir un problema creciente en las edades más tempranas. Se sitúa el foco en su identificación y prevención desde la premisa de que las desigualdades de género están tanto en su origen como en sus consecuencias.



Afección en la igualdad de género

La promoción de valores en la educación es un proceso continuo y esencial que contribuye al desarrollo integral de los estudiantes y a la construcción de una sociedad más equitativa. Implementar estrategias efectivas y enfrentar los desafíos actuales son pasos cruciales para lograr una educación que forme ciudadanos responsables y comprometidos.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo, a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

ACT.1.1.1 Desarrollo de intervenciones dirigidas a potenciar la educación en valores

Con la Educación en valores se consigue que la enseñanza no se limite el aprendizaje de materias, habilidades y temarios, al introducir en los currículum aspectos como el respeto, la empatía y la igualdad con el objetivo de formar individuos respetuosos, solidarios y responsables.

En el desarrollo de esta actividad se realizan las siguientes intervenciones:

- Actualización del protocolo de actuación sobre la convivencia en los centros.
- Mejora de los Planes de Convivencia de los centros educativos.
- Desarrollo de estructuras y equipos para la convivencia escolar: Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, Servicio de Convivencia e Igualdad, Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre Convivencia Escolar, y atención a la ciudadanía en temas de convivencia (portal, buzón y teléfono de convivencia).
- Impulso de la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz".
- El Programa ConRed Andalucía presta especial atención a los grupos más vulnerables y al fenómeno del acoso escolar y el ciberacoso.
- Desarrollo de estrategias que fomentan la participación de las familias y otros agentes sociales en los centros educativos, por ejemplo, a través del apoyo a las asociaciones de padres y madres o fomentando la implicación en los consejos escolares.

Afección en la igualdad de género

La promoción de valores en la educación es un proceso continuo y esencial que contribuye al desarrollo integral de los estudiantes y a la construcción de una sociedad más equitativa. Implementar estrategias efectivas y enfrentar los desafíos actuales son pasos cruciales para lograr una educación que forme ciudadanos responsables y comprometidos.



Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo, a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

ACT.1.1.2 Convocatoria de premios anuales de convivencia

Con los premios anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional trata de reconocer la promoción de la cultura de Paz y la convivencia escolar, distinguiendo a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que destacan por su labor en el fomento de convivencia escolar y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

Afección en la igualdad de género

Entre los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia se encuentra: Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas. Todo ello redundará en la creación de entornos igualitarios de convivencia donde la tolerancia y la libertad son ejes claves de la comunidad educativa.

ACT.1.1.3 Fomento de la participación de la comunidad educativa

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional continúa impulsando aquellas actuaciones de convivencia y participación de la comunidad educativa que contribuyen al éxito escolar del alumnado. Son actuaciones realizadas en el ámbito de Programas educativos, referentes en nuestra comunidad autónoma a las prácticas exitosas en inclusión y participación. En este marco, se refuerzan las siguientes actuaciones y Programas de Desarrollo Educativo:

- Convocatoria de subvenciones públicas a proyectos de voluntariado presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado, así como entidades sin ánimo de lucro, de los centros docentes.

- Impulso de la Red Andaluza Comunidades de Aprendizaje (CdA). Una Comunidad de Aprendizaje es un proyecto basado en un conjunto de actuaciones educativas de éxito dirigidas a la transformación social y educativa. Este modelo educativo está en consonancia con las teorías científicas a nivel internacional, que destacan dos factores claves para el aprendizaje en la actual sociedad: las interacciones y la participación de la comunidad.

- Impulso a la participación y a la solidaridad en los centros educativos con Proyectos Aprendizaje-Servicio (ApS). El ApS constituye un aprendizaje basado en la experiencia y en la reflexión a partir de la misma. Para ello se participa en un servicio solidario destinado a atender necesidades comunitarias reales, de manera que ese mismo servicio sea el ámbito de adquisición de las competencias curriculares. Por tanto,



el ApS reúne en un mismo proyecto educativo objetivos de aprendizaje y de servicio a las necesidades de la comunidad.

- Reconocimiento de las actuaciones en educación de los municipios andaluces a través de los Premios Educaciudad.

Afección en la igualdad de género

La convivencia escolar se construye a través de las relaciones que se producen entre todas las personas que forman parte de la comunidad educativa. Esta construcción debe favorecer la resolución de los posibles conflictos, desacuerdos, tensiones o disputas de manera pacífica. Con estructuras de convivencia escolar positiva el alumnado se siente parte de su centro escolar y de su entorno y aprende las herramientas que son necesarias para respetar los derechos humanos individuales y sociales. Sentirse valorado, respetado, acogido y participar de manera activa en la vida del centro y en la toma de decisiones dará lugar a la disminución de los conflictos, la erradicación de la violencia y la corresponsabilidad en la convivencia.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo, a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como a la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.

OO.1.2 Mejorar el aprendizaje competencial en lenguas extranjeras

A lo largo de los años, las políticas lingüísticas europeas han fomentado el multilingüismo de acuerdo con los principios de desarrollo de las lenguas, de las identidades múltiples y de los derechos de ciudadanía de la UE. Europa, con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), aporta un acercamiento a la educación lingüística en toda su extensión.

El Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía, iniciado en 2005, obedeció al diseño de una nueva política lingüística en nuestra Comunidad Autónoma en el marco de los objetivos europeos, contemplando el desarrollo y la extensión de programas educativos bilingües a través de la creación de centros bilingües. Siguiendo en el ámbito regional, el Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas (2016-2020) consiguió consolidar en los últimos años una oferta estable y en alza de los centros bilingües en Andalucía, mejorando la competencia en comunicación lingüística del alumnado y profesorado, objetivo que va mucho más allá del aprendizaje de las lenguas extranjeras, y entendida dicha competencia como la utilización del lenguaje como instrumento, tanto de comunicación oral y escrita como de aprendizaje. Dicha red estaba formada en 2024 por 1263 centros educativos.

Dentro del contexto internacional, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible y señaló 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre los que destaca la Educación de Calidad, que busca «garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos». Una de las metas de este objetivo de la Agenda 2030 es la de «aumentar considerablemente el



número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento».

Así, con el objetivo de ayudar al alumnado a afrontar con la mejor preparación posible los nuevos retos de esta sociedad global, multicultural y digital en la que vivimos promoviendo una comunidad de progreso, dinámica, sostenible y equitativa nace el plan estratégico para la internacionalización de la educación no universitaria.

Dicho Plan tiene como finalidad mejorar la calidad de la educación impulsando un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces gracias a la acreditación, no sólo lingüística, sino también metodológica del profesorado, la ampliación de la red de centros bilingües y plurilingües, la movilidad internacional y los intercambios escolares, entre otras medidas.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo, a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

ACT.1.2.1 Proporcionar un conjunto de recursos y apoyos para la enseñanza bilingüe y plurilingüe

Para favorecer el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística y plurilingüe se proponen distintas iniciativas que apoyan a los centros, docentes y alumnado:

- Creación de itinerarios formativos para el profesorado en metodología AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras) .
- Colaboración de las escuelas oficiales de idiomas con los centros escolares para facilitar al alumnado que cursa enseñanza bilingüe o plurilingüe la obtención de la certificación oficial de idiomas a través de una materia autorizada por la Administración y una prueba específica, al igual que al resto de alumnado y profesionales de la educación, con la difusión de la oferta de estas enseñanzas de Régimen Especial
- Extensión de la enseñanza bilingüe a todo el alumnado del centro de una misma etapa en los centros educativos ya autorizados para impartir enseñanzas en lenguas extranjeras, buscando la continuidad de la enseñanza bilingüe entre centros adscritos y etapas educativas
- Ampliación de la red de centros bilingües y plurilingües, priorizando las zonas en situación de desventaja por nivel socioeconómico o por su situación geográfica
- Diversificación de la enseñanza bilingüe y plurilingüe, ampliando la oferta en alemán y autorizando centros bilingües y plurilingües en italiano y portugués
- Creación del puesto de responsable de la coordinación de internacionalización en los centros educativos que entren a formar parte de la red de centros internacionales
- Creación de un sello de calidad en internacionalización renovable, para los centros educativos que destacan en su labor en internacionalización.

Además, para la mejora de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del alumnado vulnerable, como consecuencia del nivel socioeconómico familiar, se considera fundamental potenciar el aprendizaje de la primera lengua extranjera con la siguiente actuación:



- Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX). El Programa tiene como objetivo el apoyo del aprendizaje de la primera lengua extranjera incidiendo en la comprensión y expresión oral para mejorar la competencia del alumnado.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo, a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

OO.1.3 Incrementar la participación en planes y proyectos que vertebran la innovación en los centros educativos

El Plan Estratégico de Innovación Educativa (2021-2027) tiene como objeto propiciar la mejora de la calidad del sistema educativo, priorizando la innovación como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales partiendo de un diagnóstico inicial, mejorando así las competencias docentes que logren una educación inclusiva, equitativa y de excelencia.

Con ello, se pretende facilitar que el alumnado desarrolle las habilidades y las competencias básicas necesarias en el siglo XXI desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia. Contribuyendo a la mejora de los resultados de aprendizaje de todo el alumnado desde el tratamiento de la educación ambiental, la promoción de la salud, la competencia lingüística y el razonamiento matemático, la educación para el patrimonio o la competencia digital en el currículum, entre otros. Este objetivo integral favorece el logro de mejorar el éxito educativo desde la coeducación ofreciendo actuaciones innovadoras que se desarrollan desde los principios de igualdad de género.

Así se desarrollan diferentes Programas Educativos, articulados en torno a diferentes ámbitos de actuación, que son:

- Escuelas sostenibles y saludables.
- Comunicación, arte y emprendimiento.
- Innovación.
- Inclusión y Participación.
- Internacional.

Los Programas educativos suponen una herramienta eficaz para desarrollar un nuevo marco curricular y prácticas educativas innovadoras, integrándolas en su Proyecto Educativo, fomentando el trabajo cooperativo, la mejora continua y la capacitación profesional docente. También busca reconocer al profesorado como motor de la innovación y al centro educativo como un modelo de referencia en la mejora continua del aprendizaje.

En el marco del mencionado Plan Estratégico, se ha puesto en marcha el Centro del Profesorado para la Innovación en Formación Profesional. Dicho Centro, con sede en Málaga pero con ámbito de actuación en toda Andalucía, está adscrito a la Consejería competente en materia de educación y presta un servicio educativo a los centros sostenidos con fondos públicos de Andalucía teniendo capacidad para desarrollar la innovación educativa y su transferencia a entornos educativos, en especial a la formación profesional, impulsando el trabajo en red y la colaboración entre los centros y los entornos productivos.



A su vez, dentro del mencionado plan, la Consejería continuará impulsando la Estrategia de Digitalización Educativa que permita tanto a los docentes como al alumnado disponer de los recursos materiales y pedagógicos necesarios para afrontar los constantes cambios y desarrollar las competencias digitales necesarias para desenvolverse en el contexto actual.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

ACT.1.3.1 Actualización, mejora y reconocimiento de las prácticas educativas sostenibles

Esta actividad se concreta, entre otros, dentro de los siguientes ámbitos de actuación:

- Escuelas sostenibles y saludables.
- Comunicación, arte y emprendimiento.
- Innovación.
- Inclusión y Participación.

Así como en las siguientes actuaciones y Programas:

- Convocatoria anual de Programa Educativos, a través de la puesta en marcha de diferentes ámbitos de actuación y que, desde un enfoque sistémico e integral de la intervención, favorezcan el desarrollo de la competencia global con la que formar a nuestros jóvenes para su participación en la sociedad actual.

- Trabajo en Red. Se impulsan los proyectos intercentros y el trabajo en red para la profundización y mejora en sus proyectos de innovación educativa. En este sentido, los centros participantes en Programas Educativos podrán solicitar la participación o la renovación de la participación en Redes nacionales e internacionales ofertadas por la Administración Educativa, entre las que se incluyen:

- a. Red andaluza de ecoescuelas.
- b. Red de Escuelas Promotoras de Salud de Andalucía (EPSA).

- Reconocimiento y premio de las buenas prácticas educativas, impulsando las bibliotecas escolares y el fomento de la lectura y/o en el flamenco en el aula.

- Premio Joaquín Guichot, para premiar investigaciones educativas, experiencias y materiales educativos de carácter innovador sobre la Comunidad Autónoma Andaluza y su cultura.

- Premio Antonio Domínguez Ortiz, para premiar investigaciones, experiencias y materiales educativos, sobre cualquier tema educativo, dirigidos a la innovación y mejora de la práctica educativa.

- Fomento de los procesos participativos con el alumnado como protagonista. Elaboración de materiales de apoyo, asesoramiento a las personas jóvenes, impulso de encuentros del alumnado, Olimpiadas matemáticas y de lectura, así como, foros de divulgación científica para trabajar el debate y la escucha activa del alumnado a nivel de centro, provincial y autonómico.

- Convocatoria anual destinada al profesorado de los centros públicos dependientes de esta Consejería, para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación educativa y la elaboración de materiales



curriculares y recursos didácticos de diferentes ámbitos, según establece la Orden 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares.

- Convocatoria del proyecto Aulas Verdes Abiertas. Se promueve la generación de ambientes educativos de calidad que favorezcan la interacción de las personas con el entorno natural que las rodea, desde una concepción activa que involucra al ser humano en sus acciones pedagógicas.

- Programa Investiga y Descubre con el que se pretende potenciar el interés del alumnado por la ciencia y por la investigación, convirtiéndolos en agentes activos en la construcción de sus aprendizajes.

Afección en el cambio climático

Se pretende propiciar con los programas la participación de toda la comunidad educativa en la adquisición de conocimientos, hábitos y conductas que incidan en el cuidado y mejora del entorno medioambiental de manera sostenible.

Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

ACT.1.3.2 Digitalización en los centros educativos

El programa Código Escuela 4.0 pretende articular una respuesta integral, a través de la capacitación y actualización del profesorado mediante acciones formativas concretas que incluyan el acompañamiento docente dentro del aula. Esta medida se complementa con la puesta a disposición de la comunidad docente de recursos educativos abiertos específicos que puedan implementarse en el aula fácilmente, así como con la dotación a los centros educativos de recursos necesarios de software de programación y hardware de robótica educativa.

Este Programa de cooperación territorial se centra en las líneas 1 (Competencia Digital Educativa del alumnado, del profesorado y de los centros educativos) y 4 (Metodologías y competencias digitales avanzadas) del Plan de Digitalización y de Competencias Digitales del Sistema Educativo (Plan #DigEdu), dado que el principal objetivo es incluir los lenguajes de programación y la robótica educativa para el desarrollo del pensamiento computacional y de la competencia digital del alumnado. Son objetivos específicos del Programa los siguientes:

- Mejorar estas competencias digitales del alumnado.
- Implementar estas competencias digitales en el aula a través de la formación del profesorado, de su acompañamiento y de la elaboración de recursos educativos digitales.
- Dotar a los centros educativos del equipamiento necesario para desarrollar estas competencias.

Además, se va a formar una red de Asesorías Técnicas de Innovación, para dar soporte técnico y pedagógico al profesorado (Asesorías Técnicas de Innovación, ATI), que darán cobertura a los centros docentes pertenecientes a su área geográfica de referencia, acompañándolos en la implementación y seguimiento del Programa de cooperación territorial Código Escuela 4.0. Además, los centros docentes públicos, así como los centros docentes privados concertados designarán a una persona responsable de la implementación del Programa de cooperación territorial 4.0.



Afección en la infancia y adolescencia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye de manera significativa a la Infancia y adolescencia desde los principios de igualdad y equidad, así como a la detección precoz de posibles dificultades para el aprendizaje y su intervención desde edades tempranas. Se contribuye, de este modo a un desarrollo integral que garantiza los derechos de la infancia y la niñez y proyecta un alumnado adolescente competente para desenvolverse de manera autónoma y con éxito en cualquier entorno de nuestra sociedad.

OO.1.4 Incrementar la participación en planes y proyectos que vertebran la evaluación en los centros educativos

EL Plan Estratégico de Evaluación Educativa (2021-2027) determina tres líneas estratégicas de actuación:

- Línea Estratégica 1: La promoción de la Cultura evaluadora en todos los ámbitos del sistema educativo andaluz.

- Línea Estratégica 2: Afianzar la evaluación como soporte para conseguir la mejora del sistema educativo andaluz, desde los parámetros básicos de calidad y equidad de la educación.

- Línea Estratégica 3: La mejora de los procesos, herramientas e indicadores de evaluación del sistema educativo andaluz, especialmente en los ámbitos de profesorado, alumnado, dirección escolar y centros educativos.

Así, se facilitará a los centros docentes indicadores de evaluación que les permitan de forma homologada y objetiva en toda la Comunidad Autónoma la autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de sus procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, en los términos establecidos en sus respectivos reglamentos orgánicos, y sin menoscabo de los indicadores de calidad que establezca el equipo técnico de coordinación pedagógica.

La información que se facilita a los centros docentes a través de los informes de resultados, les permite indicar sus fortalezas y oportunidades de mejora.

La evaluación del alumnado, la mejora permanente del sistema educativo y la consecución de un aprendizaje satisfactorio que contribuya al éxito escolar, se ve favorecido por un diagnóstico periódico del sistema educativo. Para ello, esta Consejería tiene previsto, de acuerdo con el Plan, realizar evaluaciones de distintos programas, actuaciones, etapas y ciclos educativos.

ACT.1.4.1 Actuaciones de fomento de la evaluación en centros educativos

Se proporcionan materiales de apoyo y ayuda a la autoevaluación y mejora de los centros, desde una perspectiva de gestión de la calidad, que les permita una organización más eficiente de los procesos del centro. Se llevan a cabo procedimientos, informes y otras herramientas de evaluación que conducen a la mejora continua de los centros andaluces.

ACT.1.4.2 Evaluación de la función directiva en los centros educativos para reforzar los procesos de liderazgo escolar

Se facilitarán nuevos medios y apoyos para la selección y la evaluación de los equipos directivos, y



especialmente, los directores y directoras de los centros educativos, desde una perspectiva de mejora de los procesos de liderazgo escolar, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas, y mejorando el apoyo y el reconocimiento a su labor directiva.

OE.2 Garantizar la promoción de la igualdad de género en las políticas educativas

OO.2.1 Implantar medidas y actuaciones que contribuyan a lograr la igualdad y erradicar la violencia en los centros educativos

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, que propone actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

Afección en la igualdad de género

La promoción de la igualdad de género desde la escuela es una parte fundamental de este enfoque. Esta educación temprana tiene un impacto positivo en la prevención de futuras situaciones de discriminación sexista, al empoderar a los jóvenes para que valoren la igualdad de género y respeten las diferencias. Así, con las actuaciones financiadas por este programa los centros fomentan y evalúan objetivos marcados por los planes de igualdad, de obligado cumplimiento para todos los centros.

ACT.2.1.1 Sensibilización, formación e implicación toda la comunidad educativa en la igualdad de género

La justificación de esta actividad está en la igualdad de género como principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley, con los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto.

Para su desarrollo se concretan las siguientes líneas de actuación:

- Convocatorias anuales para la realización de actuaciones de prevención de violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- Apoyo a los centros educativos y en la elaboración de planes de igualdad que deben estar incluidos en el Proyecto Educativo de Centro.
- Asesoramiento al claustro en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.
- Apoyo a los Centros del Profesorado para que incluyan en su Planes de Centro planes de igualdad que aseguren la transversalización de la perspectiva de género en sus documentos, como son proyecto de formación, proyecto de gestión, reglamento de organización y funcionamiento y memoria de autoevaluación.



- Puesta en marcha de campañas de sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa, con la finalidad de fomentar la visibilización de la mujer en las diferentes áreas del conocimiento y en la sociedad, la orientación académica y profesional sin sesgo de género, la educación emocional y la prevención de la violencia de género.
- Difusión de materiales y recursos de apoyo para la elaboración de programaciones didácticas que incorporan transversalmente la perspectiva de género.
- Difusión de herramientas para prevenir, detectar, mediar e intervenir ante posibles casos de conductas sexistas en la comunidad educativa.
- Fomento de la aplicación de protocolos de actuación sobre identidad de género en los centros educativos, protegiendo al alumnado ante posibles conductas sexistas u homófobas.
- Convocatoria de subvenciones públicas a proyectos de coeducación presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de los centros docentes.
- Desarrollo de estructuras, redes y equipos para la igualdad de género en el ámbito educativo. Entre ellos destacan el Servicio de Convivencia e Igualdad y los Gabinetes provinciales que realizan funciones de asesoramiento y apoyo para impulsar la igualdad de género en los centros educativos. También los responsables de la coordinación de coeducación en los centros y en los Consejos Escolares, y la Unidad de Igualdad de Género cuyas funciones son impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas.
- Destaca el papel de este programa presupuestario en el desarrollo del Programa de Prevención de la violencia de género en los centros educativos.

Afección en la igualdad de género

La colaboración e implicación de todos los miembros de la comunidad educativa es esencial para crear, impulsar y coordinar medidas y actuaciones diversas que favorezcan el establecimiento en el contexto educativo de las condiciones necesarias para que la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad.

OO.2.2 Llevar a cabo actuaciones educativas para la sensibilización y prevención de la violencia de género

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

El mismo refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros docentes y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres.

Además, se fomenta un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello, es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y sobre la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.



Asimismo, es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo actuaciones de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es, el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

La Consejería afronta la necesidad de contar con datos cada vez más precisos de incidencia de la Violencia de Género que puedan estar sufriendo nuestras alumnas. Un aspecto que tendrá especial importancia, es la mejora de la implementación del Protocolo de Violencia de Género en el Ámbito Educativo a través del Sistema de Información Séneca. Durante el curso 2025/2026 se trabajará en la implementación de un módulo de recogida de información de casos, permite hacer un seguimiento de las actuaciones que se deriven de los protocolos abiertos en cada centro docente.

Afección en la igualdad de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se promueve la coeducación y corresponsabilidad para prevenir la violencia de género, entendiendo que la educación desde edades tempranas facilita una sensibilización en el alumnado hacia actitudes igualitarias y sin sesgos de género, lo que evita situaciones de desigualdad que pueden derivar en germen de violencia.

Afección en la violencia de género

Los centros docentes son un elemento clave e indispensable en materia de igualdad y coeducación por ser contextos privilegiados para fomentar valores libres de prejuicios y de estereotipos sexistas y para proporcionar modelos de relación desde la igualdad, el respeto y el rechazo a cualquier tipo de violencia.

ACT.2.2.1 Financiación para proyectos para la prevención violencia de género

La violencia de género es uno de los problemas más graves y complejos que afronta nuestra sociedad. Es un tipo de violencia estructural e ideológica, que se viene ejerciendo durante décadas, sin distinción de raza, edad o clase social.

Al ser un problema extensivo a toda la sociedad, ha de ser la totalidad de la misma (representada tanto desde los poderes públicos como por cada persona en su entorno y en su día a día), la que debe implicarse para lograr su erradicación. Para lograr este cometido, destaca el papel clave e indispensable de la educación preventiva y de concienciación ante la violencia de género. En este sentido, los centros docentes son contextos privilegiados para fomentar valores igualitarios, libres de prejuicios y de estereotipos sexistas y para proporcionar modelos de relación desde la igualdad, el respeto y el rechazo a cualquier tipo de violencia.

En consecuencia, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional continuará destinando parte de los presupuestos subvencionados por el Pacto de Estado contra la violencia de género a nuestra Comunidad Autónoma, para la realización de actuaciones de prevención de la violencia de género a la comunidad educativa andaluza.

Se busca la implicación de toda la comunidad educativa en la erradicación de la violencia de género y en la promoción del buen trato, mediante actuaciones de formación y otras de participación dinámica que supongan un compromiso férreo de la comunidad educativa con su entorno más cercano.

Por todo lo expuesto, se realiza una convocatoria anual para proyectos con medidas y actuaciones contra la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y con los siguientes objetivos:



- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

Afección en la igualdad de género

Con las actuaciones financiadas por este programa se promueve la coeducación y corresponsabilidad para prevenir la violencia de género, entendiendo que la educación desde edades tempranas facilita una sensibilización en el alumnado hacia actitudes igualitarias y sin sesgos de género, lo que evita situaciones de desigualdad que pueden derivar en germen de violencia.

Afección en la violencia de género

Los centros docentes son un elemento clave e indispensable en materia de igualdad y coeducación por ser contextos privilegiados para fomentar valores libres de prejuicios y de estereotipos sexistas y para proporcionar modelos de relación desde la igualdad, el respeto y el rechazo a cualquier tipo de violencia.

Afección en la familia

Con las actuaciones financiadas por este programa se contribuye a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias, así como la creación de un ambiente propicio para que los padres y madres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares de manera más efectiva. En última instancia, esto contribuye al éxito educativo del alumnado al proporcionar un entorno de apoyo que les permita centrarse en su aprendizaje y desarrollo.